TARIFA DE PRECIOS DE SUSCAN

Il pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid Provincias	Un mes Un trimestre	6 m
Posesiones de Africa.	Un trimestre	80 :
Extranjero	Un trimestre	4.5

MÚMERO BUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN **En la A**dministración, en casa de los Agentesa en provincias y principales librerias

PONTEJOS, 8, OFICINAS. TELEFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONER

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas	ei 10 per 10
idem id. de 250 idem.	el 20 por 10
Mem id. de 2.500 idem	el 80 per 10
agem id. de 5.000 idem	el 40 per 10
	2

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la ezantia de las mismas, varia entre 0'25 y una peacta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA. — TELÉFORO 53

GACETA MADR

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslado las plazas de Profesor de Pedagogía vacantes en el Instituto de Badajoz y en la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobatoria del contador de vatios-hora tipo L. J. para corriente alterna monofásica.

Administración provincial:

Universidad de Salamanca.—Relación de los aspirantes y propuestas hechas para las Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.+ Relación de los Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión durante el año actual.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid. -- Subasta para la construcción de varios trozos de alcantarillado en las calles de Serrano, Conde de Aranda, Ayala y Padilla.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad anónima minera San Cayetano.

Balunces de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Oódigo de comercio.

Banco de España. Observatorio de Madrid. - Observaciones meteorológicas.

Parte no official.

Anuncios y santoral.

Tribunal Supremo.—Pliegos 95 y 96 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo I.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonco XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación en la Gaceta de esta Real orden, la plaza de Profesor de Pedagogia, vacante en el Instituto general y técnico de Badajoz, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Que á este concurso puedan aspirar los Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales de los demás Institutos y Escuelas Normales y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

3.º Que las condiciones que so han de tener en cuenta para la resolución del concurso son las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

4.º Que les concursantes eleven sus instancias, acempañadas de sus hojas de servicios, por conducto de los respectivos Jefes inmediatos.

De Real orden le comunice à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1907. R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Septiembre de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, la plaza de Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Que á este concurso puedan aspirar los Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales de las demás Escuelas Normales é Institutos y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

3.º Que las condiciones que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso son las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

4.º Que les concursantes eleven sus instancias acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de los respectivos Jefes inmediatos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo, Sr.: Resultande que per conducte del Gobernador civil de Barcelona presenta D. Eugenio Armbruster, en representación de la Sociedad A. E. G. Thomson Houston Ibérica, domiciliada en Barcelona, ronda de la Universidad, núm. 22, la Memoria descriptiva v planos por triplicado del contador de vatios-hora tipo L. J. para corriente alterna monofósica, y el informe de los Ingenieros verificadores de Barcelona, solicitando su aprobación:

Resultando que de las pruebas á que ha sido sometido el aparato, así como del examen de sus condiciones mecánicas y de construcción, han merecido de la Verificación un dictamen favorable, con cuyo parecer está de acuerdo el Ingeniero industrial afecto al Negociado de Industria, Trabajo y Comercio:

Considerando que los Ingenieros que han informado proponen la admisión de este tipo de contador:

Vistos los artículos 25 al 31 de las vigentes Instrucciones reglamentarias;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el contador de vatios-hora tipo L. J. para corriente alterna monofósica que selleita D. Eugenio Armbruster. en nombre de la Sociedad A. E. G. Thomson Houston Ibérica; debiendo devolverse á dicho señor un eiemplar de la Memoria y planos, con la correspondiente nota de aprobación, con obligación de dar cumpli-

miento á lo preceptuado en el art. 33 de las Instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906, y al mismo tiempo remitir un modelo á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1906, y que esta resolución, con la forma de comprobación del aparato, sea publicada en la GACETA DE

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Comprobación del aparato.

1.º Los laboratories destinados á la verificación de los contadores tipo L. J. deberán estar dotados de amperimetro y voltimetro para corrientes a ternas, y de aparato también de medida, indicador de fases, permitiendo apreciar el valor del decalaje entre la intensidad y voltaje de la corriente utili-zada. Igualmente se dispondrá de un cuentasegundos.

El amperimetro y voltimetro pueden ser reemplazados por un vatímetro, y en todos casos la sensibilidad del aparato de medida que se utilice será la requerida para que corresponda, con arreglo á las Instrucciones vigentes, á la capácidad del contador que se trate de verificar.

Asimismo se dispondrá en los dichos laboratorios de bobinas de autoinducción que podrán ser intercaladas en el circuito de cargas no inductivas.

2.º Perteneciando este contador al tino de contadores motores en verificación, se efectuará con estricta sujeción á cuanto establece el Reglamento vigente para contadores de esta indole.

3.º La verificación en el domicilio de los abonados se practicará asimismo según queda indicado en anterior apar-

Se procederá á la comprobación de estos contadores 4.0 en el domicilio de los abonados, cerciorándose ante todo de la buena colocación del contador en su tablero y del buen estado del precinto colocado al tiempo de su verificación en el laboratorio.

Caso de que, como consecuencia del predicho examen, se juzgue pertinente proceder à la comprobación del contador, se llevará ésta á efecto contando el tiempo que tarda el inducido o disco visible, por la vitrina que a este efecto existe, en dar 50 revoluciones completas, y comparando la media do la lectura de los aparatos, antes y después de la operación, con la que acuse el contador, deducido de la constante grabada en la cubierta, y que es representativa del número de revoluciones por minuto.

5.º El precinto será exterior, valiéndose á este efecto de alambre que pase por los orificios de los tornillos de cierre de la tapa o envolvente protectora, de suerte que sea imposible levantar esta última sin inutilizar el dicho precinto; y

6.º Finalmente, el Verificador colocará en lugar visible de la tapa una etiqueta en que conste el número del aparato y fecha de la verificación; al realizar la comprobación anos tará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación, nom: bre y domicilio del abonado donde haya sido instalado.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL—Distrito universitario de Salamanca.

CONCURSO DE ASCENSO DE MARZO DE 1907

Relación de los aspirantes y propuestas hechas para las Escuelas vacantes en este distrito universitario anunciadas á concurso de ascenso en la «Gaceta de Madrid» del 30 de Abril de 1907.

N N E		ESCUELAS QUE DESF	EMPEÑAN	SUELDO com-	SERVICI	os en la (CATEGORÍA	ESCUELAS PARA QUE SE LE	s propone	SUELDO	
úmero de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblo.	Provincia.	putable Pesetas	1	Meses.	Dias.	Pueblo.	Provincia.	– Pesetas	OBSERVACIONES
					<u> </u>	-					
111). Laureano Llorach Sabaté					os de Sa l		, con 1.900 pesetas. Regencia de la Normal de Maestros.	Salamanca	1.900	Titulo Normal.
2	Agustín Segura García José García López	Denia Loja	Alicante	1.625 1.625		1 2	9	maestros	Salamanda	1.500 >	Idem.
4 5	José García López Camilo Gonzálvez Ortolá Licinio Alonso Delgado	Figueras	Gerona	1.625	14	10	29 5			>	Idem. Idem Superior.
6	Aniceto del Barco Rodrigo Octavio María Montes Alonso	Jerez de los Caballeros	Badajoz	1.650	10	ii	18		3	» »	Idem Normal.
8	Miguel Cobos Blanco Salvador Martínez Tormo	Osuna	Sevilla	1.625 1.625	9	10	16				Idem. Idem.
10	Adolfo Ribera de la Coma Blas José Zambrano García	Martos	Jaén	1.650 1.625	5	10	5 11		3	>	Idem Superior rehabilitado. Idem Normal.
Î2 13	Luis Eusebio López Juan José Hernández González.	Auxiliar graduada de	Valladolid	1.650	4	11	15	>		*	Idem Superior (Normal). Idem Normal.
14	Juan García Magariño	Baza	Granada	1.650	4	9	25	.	1 . 4 . 5	*	Idem Superior (Normal).
įD	. Rafael de la Miyar y López	Por no llevar tres años en	ı la plaza que d	desemp		LUÍDO					
иn	José Novo Rigo	Auxilian anaduada da	Escuelas su	eriores	de niñ		1. 37 5 y 1.	.350 pesetas.	Cágaras	1 9501	er de de la companya
2 3	. José Novo Rico Teobaldo Barcepilla Esguevillas Víctor García Hernández	Idem de	Palencia	1.100	4 3 3	$\begin{bmatrix} 10 \\ 3 \\ 3 \end{bmatrix}$	18	Arroyo del Puerco	Salamanca	1.375	Acredita título Superior y
	TOTAL GRANDING TROUBURGE	idoin do	T. 47 + Cario	1.100	J		»	raem ag	Idom	1.3.0	plan de estudios. (Agosto de 1901.)
4	Inocencio Gómez Pérez					3	. : :>>	. •		•	Provistas las plazas anun- ciadas.
5	Alfonso Vicente Martinez	,	The state of			2	27) can I CEO magaing	> [> 1	Idem.
l D.	José Granado de la Cruz Mateo del Brío y Juan	Lebriis	Saville .	1.375	23	2	20), con 1.650 pesetas. Salamanca (Hospicio)	Salamanca	1.650	
3	Silverio Ruiz Batista	Huesca	Huesca	1.375	16	11 2	29 15	>	3	*	
5	José Antiñolo Martínez José Martínez Martí Salvador Prada Sierra	Jumill a	Murcia	1.375 1.375	15	6328	22 12	3	,	>	>
7	Paciano del Barco Vázquez	Loja Chiclana de la Frontera. Barcelona	Cádiz	1.375 1.375 1.375	14 10 9	87	14 12 29	,	>	•	
9	Manuel González Ruiz Vicente Sánchez Guerrero	Savilla (Auxiliar)	Seville	1.375 1.375 1.375	8 8	10	7			*	
11	Elías Martínez Rico	Cehegin	Murcia	1.375	7 5		15 6	. ;		•	
12 13 14	Remigio Pozo Moreno	Cádiz (Auxiliar)	Cádiz	1.375	3	10 8	2 3			*	,
	•	•	Escuelas	element	ales de		on 1.100) pesetas.			
1 D.	Leocadio Vegas Fernández Miguel González Grande	Coreses	Zamora	825 825	35 2 9	6	23	Trujillo	Zamora	1.100 1.100	
3	Domingo Rodríguez Rebellado .		Zamora	825 825	26 26	7 6	21	Arévalo		1.100	
5 6	Casiano Blanco García	Sanzoles		825 825	25 24	2 3	17 18	Fermoselle		1.100	Provistas las que pedía.
8	Santiago González Olmos	Velayos	Segovia	825 825	24 23	1 5	18	Cebreros	Avila	1.100	Provistas las que pedía.
9 10	Crisógono Aparicio Regueras		Zamora	825 825	23 22	10	28 16	•	;	» »	Idem.
11 12	Luciano Ingelmo González H	Membrio	Idem	825 825	21 21	11 11	29 16	•	>		Idem.
13 14	Quintín Polo Luceño	: · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		825 825	21 21	11		Guadalupe	Cáceres	1.100	Dunai da 1
15	Mariano Santurino y Rues		Cáceres	825	21 21	,	1 · 28			1	Provistas las plazas anuncia- das. Idem.
16 17	Silverio Gallego González	Novallas	Zaragoza	825 825	20 20	9	$\widetilde{\widetilde{2}}_{7}^{\circ}$			>	•
18 19	Francisco Polo y Amarillas	Calamonte	Badajoz	825 825	ĩ9 19	10 6	9	»	»	».	1. 1 (1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
20 21	Antonio Zarzuelo Cancio Naturnino Villaverde González.	Villagarcía de Campos	Valladolid Madrid	825 825	19 19	6 5	11		· • •	*	
22 23	Cecilio Carriedo y Pérez		Pamplona	825 825	19 19	3	5	>		3	
24	Santos Sánchez Marin y Sánchez	Sarganta la Olla	-	825	19	1	3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,		A STATE OF THE STA
25 26	Miguel Sánchez Muñoz B J. Eduardo Rodríguez Cordón V	Il Tiemblo	Avila Badajoz	825 825	18 18	10 10	21	> :	>	» »	en an ar ar ar ar > talan > beserved
2 8	Luis González Pérez	forales de Toro	Zamora A vila	825 825	18 18	5	15 2 3	3 1	*	*	and the state of
29 30	Francisco Esteba y Esteba E		Madrid	825. 825	18 18	5 3	12 9	**************************************		a G	→ 1
31 32	Eduardo Pajares Hernández M	fartiago	Valladolid	825 825	17 17	11	12 11	» •	» »	» •	>
34	Félix Gil y RicoP		Caceres	825 825	17 17	11	10 7	*	;	*	on the state of t
36	Pedro Otero Hebrero A	danero	Valladolid	825 825	17 17	10 9	22 19	» »	>		The second of the s econd of the second of
3 8	Cándido Franco Galván A	IbaláC	Zamora Záceres	825 825	17 16	5	${f 15} \\ {f 2}$	*	* *	3	na transita e AMN (1964) ■
40	Santos Palacián y Lopez G	łuetaria	Zamora Juipúzcoa	825 825	16 16	11 5 5	9	*	3	* *	and the state of
42	Juan B. Ramón Rodríguez L	a Jana	Valladolid Castellón	825 825	16 16	4	11	, »	***************************************	*	3 (1) 3 (1
44	Luis Marañón y PinedaB Manuel Núñez JiménezS	antiago del Campo C	Burgos	825 825	15 15	11	1	. »	» »	3	orthography of y gereen om a kenne. The state of the st
46	Alejandro Castillo Bernal P	ayo S	Santander	825 825	15 15	10 10	29 16	» »	→	*	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
48	Antonio Pamiés PlanaA	nglesolaI	amora érida	825 825	15 15	9 8 8	23 22	» »	»	>	on a company of T able 1
50	José Fernández Ramos	arbellino	Barcelona	825 825	15 15	5	5 27	» »	;	*	
52	Mauricio Munguía y Guilaberte. P Eustoquio Salas y García F	uenlabrada	Burgos	825 825	15 14	5 5 9	15 27	»	>	*	
54	Angel de la Vega y López E Cayetano Larroda Aparicio Ja	squiviasT átībaV	oledo alencia	825 825	14 13	3 11	17 15	» »	» »	» »	**************************************
56	Miguel Crespo Raga S Manuel Guerra y Castro C	abezasrubiasH	luelva	825 825	13	11 9	10 10	***************************************	>	>	ran ya ya ta a waka
5 8!	Felipe Manzano v Pérez V	abilafuente	amora.	825 825	13 13	1 2	17	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	>	» · »	
60	Basiliano Jara y Sánchez M José Galtes López E	nova	Zalencia.	825 825	12 12	5	5	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	>	> >	
62	Antonio Monzón y AgustínB Abilio Zamora y Puerto V Regino Saldaña Arconada	illasarracinoP	alencia	825 825	12	11	21 28			>	and the second of the second o
63 64	Regino Saldaña Arconada V Juan José García González B	enavides	eón	825 825	11	11	»	» »	****	>	and the second second section is a second second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a section of the section of th
									and a second of		n thung ma Marik I that All The Color

Núm	OM-		ESCUELAS PARA QUE SE LES	PROPONE	SUELDO						
ero de	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblo.	Provincia.	putable — Pesetas	Años.	Meses.	Días.	Pueblo.	Provincia.	– Pesetas	OBSERVACIONES
65 I 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85	Lucas A. Rodríguez Rubio Juan F. Espejo Villa Enrique Ugedo y Berges Pedro Gonzalo Arregui é Iribarren Guillermo Moreno y Tofe Enrique García Gutiérrez José Marcos y Trabanca Benito Sánchez Isasia Juan Suárez y López Emilio Cano Bericat Benigno Zubizarreta y Arrillaga Francisco Roca Alcayde Luis Garzón Criado Domingo A. Cea Costoya Moisés Corredor Regidor Antonio López Morales Fermín Marín y Ortega Manuel Villalba y Guinea Leoncio Cortés Cordero Manuel Losada García	rera) Aliseda Algete Escalona Leiza Lumbreras Cenicero Villafrechos Torrico Fuentes de Oñoro Alajar Marrón Barcheta Pasarón Mellid Checa Antas Pampliega Corte Concepción Castaño del Robledo	Zaragoza Caceres Madrid Toledo Navarra Logroño Idem Madrid Toledo Salamanca Huelva Santander Valencia Caceres Coruña Guadalajara Almería Burgos Huelva Idem	825 825 825 825 825 825 825 825 825 825	11 11 10 10 10 9 9 9 8 5 5 5 4 4 4 3 3	10 10 5 5 11 11 10 11 8 3 10 4 3 2 1 10 9 7	27 22 15 3 12 6 27 24 8 18 19 19 19 12 20 26 26))))))))))))))))))	>

Nota.—No se formula propuesta rara la Escuela de Cer'a (Céceres) por haber sido reducida de categoría y sueldo por Real orden de 19 de Junio de 1907.

				Escuelas	element	al es de	niñas.	con 1.10	O pesetas.		••	
1	Doñ	a Nicanora García Asensio	Villamayor de Campos		825		11		- ,	Zamora	1.100	Servicios en propiedad vein- tiséis años, siete meses y
2	//4	Pilar Martínez Bassó		Valladolid	825	22	11	•	Idem	Idem	1.100	dos días. Idem veinticinco años, ocho meses y siete días.
3		María del Carmen Casterá Meléndez	Arrabal de Portillo	Idem	825	22	11	>	B	•	,	Idem veinticinco años, siete
4		Aniceta Santos García	Retamar	Toledo	825	22	- 11	>	Candeleda	Avila	1.100	meses y veintinueve días. Idem veinticuatro años y tres días.
5 6 7		Petra Pérez y Guillén Amalia Gómez Fuertes María de los Dolores Ruiz del	Aldea del Cano La Iglesuela	Cáceres Toledo	825 825	21 21	11 7	19 11	Valencia de Alcántara Pedro Bernardo	Cáceres A vila	$\substack{1.100\\1.100}$	>
•		Amo	Salas de los Infantes		825	19	3	28		>	•	Provistas las plazas anuncia-
8 9		Dolores Macías Román Perpetua Domínguez Rodrí-			825	18	9	18		· . · . •	» · ·	>
10 11 12		guez Rosalía Busto García Joaquina Espinazo y Espinazo Eustoquia Larrainzar Sena-	San Román de Hornija	Oviedo Valladolid Salamanca	825 825 825	18 17 17	5 11 11	5 25 7			;	•
13 14		siaín Filomena Girón Sansor Ascensión Carmen Fernán-	Leiza Candelario	Salamanca	825 825	17 17	10 10	27 6	•	" » " · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	;	>
15 16 17 18 19 20 21		Florentina Rebolleda Morenc Teodora Nogal Tobar Catalina Gil Saralegui Fidela Luengo Rodríguez Amalia Calvo Durán Matilde Fernández y Pérez. Francisca Romero Serrano	Pozaldez	Valladolid Idem Huesca Zamora Salamanca Madrid Cáceres	825 825 825 825 825 825 825	17 16 16 16 15 15	6 3 11 10 5 11 8 11	8 10 10 19 11 • 20 18			> > > > >	> > > > >
20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	(. <u>1</u> , 1 · · ·	Filomena Sánchez Campos. Maximiliana Varela Gómez. Micaela García Montero María Debesa Martínez Catalina Ansede González Valeriana Martín Alonso Encarnalión Corchuelo Josefa González Vidal Cipriana Ingelmo é Ingelmo. Isabel González Luna.	Valverde del Frasno. Seña Játiba. Vezdemarbán. Valverde de Mérida. Villapresente. Villares de la Reina. Sanzoles. Castaño del Robledo. Pradoluengo. Losar de la Vera. Corrales. Casillas de Coria	Toledo	825 825 825 825 825 825 825 825 825 825	14 14 13 13 11 11 11 10 10 9	10 2 11 10 11 10 10 4 11 11	13 15 15 26 3 29 27 10 29 13 20 20				Dos oposiciones aprobadas.
35 36 37 38		María Covadonga Hidalgo Ga liano Emeteria Lubero é Hita Ana María Gómez Sánchez María Esparanza Rodríguez	Castrogonzalo Cenicero Villaescusa	Zamora Logroño Zamora	825 825 825	9 9 5) 3	19 3	***************************************	• 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1))	» »
39 40 41 42 43	*	Tomasa García Criado: Nieves Villanueva Mesonero Cristina García Cordovilla Aquilina M.ª Morterero Felipe	Pasarón	Cáceres Salamanca Idem Idem Guipúzcoa	825 825 825 825 825 825	5 55554	3 2	20			*	Cuatro oposiciones aprobadas Dos ídem. Una ídem.
44 45		María Josefa Doblado y Puerto Dolores Calvo Cordero	Don Benito	Badajoz	825 825	4 3	2 6	» 17	3	3	» »	>

EXCLUIDAS

- 1	Doña Milagros Morollón Fernandez Por no llevar tres años en la Escuela que desempeña.
4	María de Gracia Blasco Cerdá Idem id.
	Nieves Galiana y Pinés Por no haber ingresado por oposicion en el Magistero público, y no consignar el sueldo que distruta.
	Dolores Magariño Torres Por no acompañar la hoja de servicios.
	Tomasa Freire Garay Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas elementales de niñas.

	· ·		cuelas de	parvui	os, con	i ioo pe	setas.						
11Doña	Josefa Fernández Cornejo	PriegoCórdoba	. 825		7	18	Zori	a		Cácere	s		
2	Mariana Pelegrina y Bestoy.	Motril	825	5	9	19		>			•	*	Provista la plaza anunciada.
3		Manzanares Ciudad Rea		5	9	4		>	. 1		•	•	>
4		Aguilar Córdoba	825	5	5	4		>		1,00		>	>
5	María del Amparo Brández y			· · ·			į						
1		Andorra Teruel	. 825	15	3	28		>		3		»	>
6	Victoriana Hernández Rodrí-			_		1 .							
	guez	Fuentelapena	. 825		2	27		, . , >		2	•	. >	>
7	Valeriana Navarro Esteban.	Villanueva de la Vera Cáceres	825		2	17		>	· I	1		*	>
8	Tomasa Freire Garay	Casasimarro Cuenca	. 825		111	18		·		. 1		>	»
9	Jenara Carrasco Valverde	Aldeadávila de la Ribera. Salamanca	. 825		11	17.	٠.	•	. *			>	•
10]	Agripina Alvarez Muñoz	CeniceroLogroño	825		8	20	7	>				*	•
11	Emilia de Luna y Montero	Carmona Sevilla	825		111	29	1	, , , , , , , , , , , , ,			•	,	
12	Inés de Pablos Lucas	Arrabal de Segovia Segovia	. 825	3	111	14	1	•	1		•	1 >	t and the second second

EXCLUÍDAS

Doña Ana María Gómez Sánchez, Doña Petra Pérez Guillen, Doña Lucila Miguel Sánchez, Doña Isabel Abadía Alonso, Doña Gregoria Antonia Lozano Alvarez y Doña Leónides Luengo Rodríguez, por no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas de párvulos.

Nota.—Queda desierta por falta de aspirantes en condiciones legales la Auxiliaría de la Escuela graduada de niñas de Zamora, que es del grado superior y sueldo de 1.100 pesetas, no teniendo derecho á ella por estar desempeñando Escuelas del grado elemental las Maestras que la han pretendido, Doña Rosalía Bustos García, Doña Isabel González Lunás, Doña Ana María Gómez Sánchez, Doña Enriqueta Betegón Ortiz y Doña Enriqueta Solís García.

D. Filomeno Crescencio Simón... Por no reseñar la Escuela á que aspira. (Regla 2.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904.)
Antonio Mamparo Pérez...... Idem id.

Se concede un plazo para que los interesados entablen las oportunas reclamaciones, que dirigirán al Rectorado, de veinte días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid.

Salamanca 5 de Julio de 1907.—El Rector, Miguel de Unamuno.

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Año de 1907

Relación de los Sres. Médicos Cirujanos que han obtenido patente, con el número y clase que á continuación se detallan, correspondientes á los pueblos de esta provincia, y que se publica según previene el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Indalesio Sánchez García Horcajo Median Hilario García Campillo Salvat Francisco Seirullo de Onis Racinas de Abaj Perfecto Alvarez Campillo Salvat Francisco Seirullo de Onis Racinas de Abaj Perfecto Casero Escribano Pedrosillo Aires Vicente Miguel Mielgo Fresno Alhóndia Berrocal Salvati Sivente Miguel Mielgo Fresno Alhóndia Berrocal Salvati José Eraña Mootejo Arturo Sánchez Bustos Guijuelo Alba de Tormes Adolfo Acevedo Guinelo Arturo Sánchez Geraía Generio García Generio García Generio García Generio García Generio García Generio García Salinero Valdecarros Juan Montero García Generio García Salinero Valdecarros Juan Montero García Fuenterroble Sa Salvatierra Tor. José Salva Sevilla García Galinduste Galin	tierra. jo		123456789011234567890112345678901123456789011234456789011234456789011234456789011234456789011234	D. José Asensio Benito Gaspar Arnés Arturo Hernández Martín. Celestino Hernández Bellido Mariano Hernández Martín. Leoncio Gago González. José Manuel Albarrán Roberto Fernández Cuevas. Juan Andrés Hernández. Emilio Alonso Periánez Leandro G. Valle. Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez. Alfredo Santos Mangas. Agustín Corral Recio. Joé Almaraz Santos. Juan Sánchez. Rafael Daniel Carbayo. Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero. José Martin Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano:Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco Lope del Oastillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio:Madruga Santos. Tomás González Martín	Valdelosa. San Pedro del Valle Villaseco de los Reyes. Zamayón Robliza de Cojos. Veguillas. Carrascal del Obispo. Barbadillo. Ca'zada de Don Diego. Vecinos. Matilla de los Caños San Pedro Rozados. Mata Armuña. Vellés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo. Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderodrigo Ahígas Aceiteros Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	3.a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
Indalecio Sánchez Garcia Horcajo Median Hilario Garcia Lucio Al varez Fernández Campillo Salvat Francisco Seirullo de Onis Racinas de Abaj Perfecto Al varez Garcihernández Garcinernández Perfecto Casero Escribano Pedrosillo Aires Vicente Miguel Mielgo Fresno Alhóndia Berrocal Salvati José Eraña Moutejo Arturo Sánchez Bustos Guijuelo Alba de Tormes Adolfo Acevedo García Celestino Rofella Berrocal Salvati José Eraña Moutejo Arturo Sánchez Bustos Guijuelo Alba de Tormes Adolfo Acevedo Idem José Góngora Idem Gajates Anaya de Alba Tormes José Góngora Idem Gajates Anaya de Alba Gajates Joaquín Flores Anaya de Alba Gajates Luís Gómez González Salvatierra Tor. José Salva Sevilla Gajates Galinduste Idem Luís Gómez González Salvatierra Tor. José Sayán Sevilla Galinduste Galinduste Galinduste Idem Luís Gómez González Salvatierra Tor. José Sayán Sevilla Galinduste Galinduste Idem Landría Gajates Idem Maclehor Trapero Mendoza Alaraz Galinduste Idem Landría Galinduste Cantonio Góngora Melchor Trapero Mendoza Alaraz Galinduste Idem Maclehor Trapero Mendoza Salvatierra Tor. José Bautista Idem Nava de Sotroba Enrique Almeida Pacheco Salmora Tordillos Infrancisco Diego de Diego Boveda Rio Alm Manue Laporta Rodríguez Tordillos Infrancisco Bautista Barrios Gancía Hernández Cantalapiedra Campo Peñaranda Idem José Del Rodría Hernández Cantalapiedra Cantaracillo Augusto Cooas Real José Moreno Díaz Campo Peñaran Paradinas Contaracillo Luís de Diez Rodríguez Palacios Rubios Raigama Logos de Torne Díaz Arabayona Paradinas Contaracillo Luís de Diez Rodríguez Peñaranda Peñaranda Peñaranda Cantaracillo González Cantalapiedra Ca	tierra	8 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	3 4 5 6 7 8 9 10 1 12 3 14 15 6 17 8 19 10 1 12 3 12 3 14 5 6 7 8 9 10 1 12 3 14 15 6 17 8 19 20 1 1 2 3	Gaspar Arnés. Arturo Hernández Martín. Celestino Hernández Bellido Mariano Hernández Bellido Mariano Hernández Martín. Leoncio Gago González. José Manuel Albarrán Roberto Fernández Cuevas. Juan Andrés Hernández. Emilio Alonso Periánez Leandro G. Valle. Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez. Alfredo Santos Mangas. Agustín Corral Recio. Jo-é Almaraz Santos. Juan Sánchez. Rafael Daniel Carbayo. Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero. José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidor-Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco. Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín	Cabeza Framontanos Monleras. Valdelosa San Pedro del Valle Villaseco de los Reyes. Zamayón Robliza de Cojos. Veguillas Carrascal del Obispo. Barbadillo. Ca'zada de Don Diego. Vecinos. Matilla de los Caños San Pedro Rozados. Mata Armuña. Vellés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Ahígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	ភះភាព អំពី មាន
Lucio Alvarez Fernández. Perfecto Alvarez. Pederico García Pèrez Pederico García Beleña. Celestino Rodilla. Berrocal Salvati Josè Eraña. Moctejo. Arturo Sánshez Bustos Guijuelo. Alba de Tormes Adolfo Acevedo. José Gongora. Luis Acevedo. José Gongora. Luis Acevedo. José Gongora. Luis Acevedo. José García Salínero. José García Salínero. José Sayía Sevilla. Joaquín Flores. Juan Montero García. Salvatierra Tori José Sayía Sevilla. Joaquín Hernández Sánchez. Galinduste. Joaquín Hernández Sánchez. Galinduste. Joaquín Hernández Sánchez. Galinduste. Joaquín Hernández Sánchez. Galinduste. Joan Mernández Sánchez. Melchor Trapero Mendoza Gabino García Hernández. Santiago de la Fafael Zurde Moro. José Bautista. Manue Almeida Pacheco. Vicante H-rrero Rodríguez Tordíllos Peñaranda. Juan Cea Lorenzo. Francisco Diego de Diego. Biveda Rio Alm José Núñez Izquierdo. Manuel Almeida Pacheco. Valentín García Hernández. Juan Cea Lorenzo. Francisco Diego de Diego. Biveda Rio Alm José Núñez Izquierdo. Manuel Arce. Manuel García Berández. Juan Cea Lorenzo. Cantalapiedra. Angusto Cooas Real. Juan Cea Lorenzo. Francisco Diego de Diego. José Núñez Izquierdo. Peñaranda. Juan Cea Lorenzo. Cantalapiedra. Angusto González José Del Torre Diaz. Angunto González José de La Torre Diaz. Aniano Alonso Diez Villar Ge Gallin Luis de Diez Rodríguez Peñaranda. Pe	tierra. jo	8 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	5678901123145678901112314567890112314678901123146789011231467890112314678901123146789011231467890112314678901123146789000000000000000000000000000000000000	Celestino Hernández Conrado Rodríguez Martín Leoncio Gago González José Manuel Albarrán Roberto Fernández Cuevas Juan Andrés Hernández Emilio Alonso Periánez Leandro G. Valle. Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez Alfredo Santos Mangas Agustín Corral Recio Jo é Almaraz Santos Juan Sánchez Rafael Daniel Carbayo Ulpiano Martín García Matías Mediano Hernández Juan Antonio García Boyero José Martin Morán Tomás Sánchez Tapia Antonio Caūizal Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil Antonio González Martín Victoriano Gallego Fernando Rodríguez Celedonio Conde Angel García Camblor Joaquín Igle-ias Fuentes Angei García del Arco Lope del Castillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo Maximino Alvarez José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Valdelosa. San Pedro del Valle Villaseco de los Reyes. Zamayón Robliza de Cojos. Veguillas. Carrascal del Obispo. Barbadillo. Ca'zada de Don Diego. Vecinos. Matilla de los Caños San Pedro Rozados. Mata Armuña. Vellés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo. Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderodrigo Ahígas Aceiteros Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	ភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភ
Francisco Ssirullo de Onís. Frencisco Alvarez. Ferfecto Alvarez. Ferfecto Casero Ferez. Perfecto Casero Recribano Pedrosillo Alres Vicente Miguel Mielgo. Frencisco García Pèrez. Morille. Frencisco García Pèrez. Morille. Frencisco García Pèrez. Morille. Frencisco Carcía. Beleña. Beleña. Beleña. Galidelo. Frencisco Carcía. Beleña. Motejo. Arturo Sánshez Bustos. Guijuelo. Alba de Tormes den dem Lusis Acevedo. Jané Miran¹a. José Garga. Lusis Acevedo. Juan Montero García. Fulgencio García Salínero. Juan Montero García. Fulgencio García Salínero. José Marin Hernández. José Nayín Sevilla. Josquín Flores. Anaya de Alba. Valdecarros. Fulenterroble Sa Lavis Gómez González. José Nayín Sevilla. Joaquín Hernández Sánchez. Galinduste. Antonio Góngora. Melchor Trapero Mendoza. Afaraz. José Bautista. Emilio Sánchez Ferrero. Macotera. José Bautista. Emilio Sánchez Ferrero. Macotera. Lidem. Emilio Sánchez Ferrero. Macotera. Miguel Coil García. Manue Laporta Rodríguez. Francisco Diego de Diego. Boveda Río Alm Juan Cea Lorenzo. Cantaracillo. Francisco Bautista Barrios. Augusto Cooas Real. Juan Cea Lorenzo. Cantaracillo. Francisco Bautista Barrios. Augusto Cooas Real. Juan Cea Lorenzo. Cantaracillo. Francisco Bautista Barrios. Bajenio Jover Hernández. Augusto Cooas Real. Juan Cea Lorenzo. Cantaracillo. Francisco Bautista Barrios. Aldeaseca Front Peñaranda. Juan Cea Lorenzo. Cantaracillo. Cantaracillo. Andrea Deraca. Annuel Madruga Franco. Villar de Gallim Luis de Diez Rodríguez. Peñaranda. Frenctucos Jiménez. José de la Torre Diaz. Anlano Alonso Diez. Luis de Diez Rodríguez. Peñaranda. Feñaranda. Feñar	jo	6. 2. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3.	5678901123145678901112314567890112314678901123146789011231467890112314678901123146789011231467890112314678901123146789000000000000000000000000000000000000	Mariano Hernández Conrado Rodríguez Martín. Leoncio Gago González José Manuel Albarrán Roberto Fernández Cuevas Juan Andrés Hernández Emilio Alonso Periánez Leandro G. Valle. Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez. Alfredo Santos Mangas. Agustín Corral Recio. Jo é Almaraz Santos. Juan Sánchez Rafael Daniel Carbayo Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano:Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco Lope del Oastillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio-Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín	San Pedro del Valle Villaseco de los Reyes. Zamayón Robliza de Cojos. Veguillas Carrascal del Obispo. Barbadillo. Ca'zada de Don Diego. Vecinos. Matilla de los Caños San Pedro Rozados. Mata Armuña. Vellés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo A hígas Aceiteros Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
Perfecto Alvarez. Garcihernández Pedrecto Gasero Escribano Pedrosillo Aires Piceretto Casero Escribano Pedrosillo Aires Picernetto Casero Escribano Pedrosillo Aires Picernetto Caretta. Beleña. Beleña. Celestino Rodilla. Beleña. Moutejo. Arturo Sánchez Bustos Guijuelo. Enrique Verguió. Alba de Tormes Adolfo Acevedo. Idem José Góngora. Idem José Góngora. Idem Jelatino Miran la Gajates. Joaquín Flores. Anaya de Alba. Fulgencio García Salínero Valdecarros. Juan Montero García. Eucherroble Sa Luis Gómez González. Galundia Góngora. Idem José Góngora. Idem José Góngora. González. Galundia Góngora González. Galundia Góngora. González. Galundia Góngora. Idem José Góngora. Idem José Góngora. Idem José Sayán Sevilla. Joaquín Hernández Sánchez. Galinduste. Antonio Góngora. Idem José Bautista. Idem Jaraz. Gabino García Hernández. Santiago de la Fanfael Zurdo Moro. Macotera Idem José Bautista. Idem Jaraz. José Bautista. Idem José Núñez Izquierdo. Manuel Laporta Rodríguez. Tordillos. Peñaranda. Juan Cea Lorenzo. Cantalapiedra. Campo Peñaranda. Miguel Coil García. Hernández. Gampo Peñaranda. Juan Cea Lorenzo. Cantalapiedra. Cantalapiedra. Cantalapiedra. Cantalapiedra. Galundo García Brardez. Galundia Paradinas. Paradinas. Paradinas. Juan Cea Lorenzo. Cantalapiedra. Cipriano Romero Tolo a. Cantalapiedra. Cipriano Romero Tolo a. Cantalapiedra. Cantalapiedra. Cantalapiedra. Cipriano Romero Tolo a. Cantalapiedra. Cipriano Romero Tolo a. Cantalapiedra. Cipriano Romero Tolo a. Cantalapiedra. Cipriano Cosme Sampedro. Villaria. Peñaranda. Huerta. Cantalapiedra. Cipriano Romero Tolo a. Cantalapiedra. Cipriano Cosme Sampedro. Villaria. Sandalio Sánchez. Cantalapiedra. Cantalapiedra. Cantalopiedra. Cantalapiedra. Cantalopiedra. Cantalapiedra. Cantalopiedra. Cantalopiedra. Cantalopiedra. Cantalopiedra. Cantalopiedra.	gaierra	8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8	10 11 12 13 14 16 17 18 19 20 1 23 4 5 1 25 4 5 6 7 8 9 10 11 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Leoncio Gago González. José Manuel Albarrán Roberto Fernández Cuevas. Juan Andrés Hernández. Emilio Alonso Periánez Leandro G. Valle. Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez. Alfredo Santos Mangas. Agustín Corral Recio. Jo é Almaraz Santos. Juan Sánchez. Rafael Daniel Carbayo. Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero. José Martin Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidory Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano:Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco. Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio:Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín	Villaseco de los Reyes. Zamayón Robliza de Cojos Veguillas Carrascal del Obispo. Barbadillo. Ca'zada de Don Diego. Vecinos. Matilla de los Caños San Pedro Rozados. Mata Armuña. Vellés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Idem. Valderrodrigo A hígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	S. S
Pedrostilo Aires Fresno Alhóndig Florencio Garcia Beleña. Celestino Rodilla José Eraña. Arturo Sánchez Bustos Arturo Sánchez Bustos Enrique Verguió Adolfo Acevedo. Luis Acevedo. Palatino Miran Ja. Joaquín Flores Fulgencio García Luis Gómez García Luis Gómez García Luis Gómez García Luis Gómez González José Sayán Sevilla. Joaquín Hernández Sánchez Galinduste Horbardo Miran Ja. Joaquín Hernández José Sayán Sevilla. Joaquín Hernández Bafáel Zurdo Moro José Bautista Rafael Zurdo Moro Sinchez Ferrero. Manuel Aneida Pacheco Francisco Diego de Diego José Núñez I equierdo. Manue Laporta Rodríguez Francisco Diego de Diego José Núñez I equierdo. Manuel Col García Lus Gores Barcía Hernández Juan Cea Lorenzo Gerardo Manuel Arce. Manuel García Hernández Juan Cea Lorenzo Brandes Diever Hernández Juan Cea Lorenzo Ambrosio Partearroyo Mesonero Manuel García Bázquez Anbrosio Partearroyo Mesonero Manuel Madruga Franco Anbroso Díez Cipriano Cosme Sampedro Luis de Diez Rodríguez Fructuoso Jiménez José Moreno Díaz Isidro González José Moreno Díaz Isidro González Fructuoso Jiménez Lusio Martín Medina Telesforo Barbero Salmoral Tordillos Rágama Pedroso Arabayona, Tarazona Povéda de las Finardo Arlán Vázquez Rodríguez Horiano Cosme Sampedro Villar de Gallin Peñaranda Pedroso Arabayona, Tarazona Povéda de las Finardo Villar de Gallin Peñarana Pedroso Arabayona, Tarazona Povéda de las Finardo Villar de Gallin Peñarana Pedroso Arabayona, Tarazona Poróda de las Finardo Villar de Gallin Peñarana Pedroso Arabayona Alaconada Villoría Poréda de las Finardo Villar de Gallin Peñarana Pedroso Arabayona, Tarazona Poróda de las Finardo Villar de Gallin Peñarana Pedroso Arabayona, Tarazona Poróda de las Finardo Villar de Gallin Peñarana Pedroso Arabayona, Tarazona Poróda de las Finardo Villar de Gallin Peñarana Pedroso Arabayana Alconada Villoría Peñarano Escalada Alconada Villoría Alconada Villoría Peñarano Cosane Sampedro Villar de Gallin Peñarano Poróda de las Finardo Villar de Gallin Peñarana Pedroso Arabayada Alconada Villoría Beleña Merco Vil	ga. ierra. ierra. alvatierra mes. Puebla. al al al	8. 9. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2.	10 11 12 13 14 16 17 18 19 20 1 23 4 5 1 25 4 5 6 7 8 9 10 11 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	José Manuel Albarrán Roberto Fernández Cuevas Juan Andrés Hernández Emilio Alonso Periánez Leandro G. Valle Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez Alfredo Santos Mangas Agustín Corral Recio Jo-é Almaraz Santos Juan Sánchez Rafael Daniel Carbayo Ulpiano Martín García Matías Mediano Hernández Juan Antonio García Boyero José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia Antonio Cañizal Juan Hernández Isidor- Nieto Deodoro Alonso Mendívil Antonio González Martín Victoriano Gallego Fernando Rodríguez Celedonio Conde Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo Maximino Alvarez José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Robliza de Cojos. Veguillas Carrascal del Obispo. Barbadillo. Ca'zada de Don Diego. Vecinos. Matilla de los Caños San Pedro Rozados. Mata Armuña. Velés (La). Villares de la Reina Castellanos dē Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco. Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo A higas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda. Villares de Yeltes.	S. S
Vicente Miguel Mielgo. Pierencio García. Celestino Rodilla. Beleña. Berrocal Salvati Josè Eraña. Arturo Sánshez Bustos Enrique Verguió. Alba de Tormes Idem. José Góngora. Luis Acevedo. José Góngora. Luis Acevedo. Joaquín Flores. Palgeneio García Salinero. Joaquín Flores. Anaya de Alba. Valdecarros. Fulgeneio García Salinero. Joaquín Hernández. Joaquín Hernández Sánchez. Gabino García Hernández. Gabino García Hernández. Santiago de la Faceto. Rafael Zurdo Moro. José Bantista. Lemilio Sánchez Ferrero. Rafael Zurdo Moro. José Bantista. Emilio Sánchez Ferrero. Karique Almeida Pacheco. Vicente Herrero Rodríguez. Verente Herrero Rodríguez. Valentín García Hernández. Augusto Cooas Real. Manue Laporta Rodríguez. Augusto Cooas Real. Muna Cea Lorenzo. Francisco Butista Barrios. Manuel García Bázquez. Augusto Cooas Real. Muna Cea Lorenzo. Francisco Butista Barrios. Manuel García Bázquez. Ambrosio Partearroyo Mesonero. Manuel García Bázquez. Ambrosio Partearroyo Mesonero. Manuel García Bázquez. Anbrosio Partearroyo Mesonero. Manuel García Barquez. Anbrosio Partearroyo Mesonero. Manuel Martin Ramírez. Poveda de las Ci Villar de Gallin Peñaranda. Pedroso. Jusá Gónez Barrado. Cantalapiedra. Villoría. Tarazona. Poveda de las Ci Villoría. Huerta. Cantalpino. Alconada. Ticlesforo Barbero. Sandalio Sánchez. Babilafuente. Ventosa Río Ali Gomecello. Espino Orbada. Paradia Rubiale. Poreda de las Ci Calbarrasa de A Florida Lièrban Calzada Valdun. Calzada Valdun. Alconada. Villoría. Porescador Barrado. Calzada Valdun. Calzada Valdun. Calparia Rodrígo. Alearrubia. Alba de Tormes Larrodrígo. Herracia. Calbarrasa de A Florida Lièrban Calzada Valdun. Toressemenudas. Villoría. Alba de Tormes Aldeanueva Figiencia. Caldearrubia.	gaierra	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	10 11 12 13 14 16 17 18 19 20 1 23 4 5 1 25 4 5 6 7 8 9 10 11 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Roberto Fernández Cuevas. Juan Andrés Hernández Emilio Alonso Periánez Leandro G. Valle. Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez. Alfredo Santos Mangas. Agustín Corral Recio. Jo é Almaraz Santos. Juan Sánchez. Rafael Daniel Carbayo. Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero. José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín	Veguillas Carrascal del Obispo Barbadillo Ca'zada de Don Diego Vecinos Matilla de los Caños San Pedro Rozados Mata Armuña Vellés (La) Villares de la Reina Castellanos dē Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles Monzárbez Parada de Arriba Tejares Masueco Mieza Aldeadávila Ribera Vídola Lumbrales Guadramiro Saucelle Cabeza del Caballo Cipérez Lumbrales Peralejos de Abajo Cubo de Don Sancho Lumbrales Barruecopardo Vitigudino Idem Valderrodrigo Ahígas Aceiteros Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	ភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភាភា
Florencio Garcia Celestino Rodilla José Braña Losé Braña Losé Braña Losé Braña Losé Braña Losé Graña Losé Graña Losé Granche Losé Gongora Louis Acevedo José Gongora Louis Acevedo Losé Gongora Loaquín Flores Fulgencio García Salínero Loaquín Flores Los Gayán Sevilla Loaquín Hernández Sanchez Loaquín Hernández Sanchez Loaquín Hernández Sanchez Loaquín Hernández Sanchez Rafael Zurdo Moro José Bautista Loaquín Hernández Loaduín García Hernández Bantiago de la Fancico Losé Sayán Sevilla Loaquín Hernández Losé Bautista Rafael Zurdo Moro José Bautista Longuín Hernández Lorenzo Francisco Diego de Diego Losé Núñez Isqu'erdo Manue Laporta Rodríguez Valentín García Hernández Lose Serancisco Diego de Diego Losé Núñez Isqu'erdo Manue Laporta Rodríguez Valentín García Hernández Logenio Jover Hernández Logenio Jover Hernández Angusto Cooas Real Juan Cea Lorenzo Francisco Butista Barrios Brancisco Butista Barrios Brances Lorenzo Lorenzo Lorenzo Brancisco Partearroyo Mesonero Manuel Madruga Franco Luis de Diez Rodríguez Loambrosio Partearroyo Mesonero Luis de Diez Rodríguez Losé Moreno Díaz Anhano Alonso Díez Cipriano Romero Tolo a Cipriano Cosme Sampedro Lius de Diez Rodríguez Losé Moreno Díaz Logual Redrav Villar de Gallin Locada Rodríguez Losé Parrilla Logua	alvatierra mes. Puebla. al. al. mar. da tera. s. inazo.	8 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 23 4 5 1 25 4 5 6 7 8 9 10 11 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Juan Andrés Hernández Emilio Alonso Periánez Leandro G. Valle. Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez. Alfredo Santos Mangas Agustín Corral Recio. Jo-é Almaraz Santos. Juan Sánchez Rafael Daniel Carbayo. Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Decdoro Alonso Mendívil Antonio González Martín Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Carrascal del Obispo. Barbadillo. Ca'zada de Don Diego. Vecinos. Matilla de los Caños San Pedro Rozados. Mata Armuña. Vellés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle. Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Ahígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda. Villares de Yeltes.	3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3
José Eraña	alvatierra mes Puebla al da tera inazo	3.3.2.2.3.3.3.3.3.2.1.1.2.3.1.3.3.3.3.3.	12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 23 4 5 1 20 1 20 1 21 20 1 20 1 12 13 14 15 16 17 18 19 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Leandro G. Valle. Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez. Alfredo Santos Mangas. Agustín Corral Recio. Jo é Almaraz Santos. Juan Sánchez Rafael Daniel Carbayo. Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero. José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano:Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio/Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín	Barbadillo. Ca'zada de Don Diego. Vecinos. Matilla de los Caños San Pedro Rozados. Mata Armuña. Vellés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Ahígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda. Villares de Yeltes	
Arturo Sánshez Bustos Guijuelo Alba de Tormes Adolfo Acevedo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	alvatierra mes Puebla al da tera inazo	3.2.2.3.3.3.3.3.2.1.1.2.3.1.3.3.3.3.3.3.	13 14 15 16 17 18 19 20 1 23 4 5 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ventura Cuesta Martín B-nito González Rodríguez. Alfredo Santos Mangas Agustín Corral Recio. Jo-é Almaraz Santos. Juan Sánchez Rafael Daniel Carbayo. Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco. Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Vecinos. Matilla de los Caños San Pedro Rozados. Mata Armuña. Vellés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo A higas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda. Villares de Yeltes.	
Alba de Tormes Idein Adolfo Acevedo Asé Góngora Auis Acevedo Auis Acevedo Aniran Ja. Gajates. Anaya de Alba. Gajates. Anaya de Alba. Valdecarros. Galinduste. Idem Alaraz. Rabino Garcia Hernández. Cantiago de la Facheco Asíngue Almeida Pacheco Asíngue Col Garcia Idem Cantalapiedra. Cantapaiedra Cantapaiedra Cantaracillo Aldeaseca Front Aldeaseca Front Aldeaseca Front Aldeaseca Front Algenio Adereia Alexe Asíngue Conzález Anano Alonso Díez Aniano Alonso Alexe Asíngue Rocandio Aldearue Andrés Alexeón Arabayona Alecnada Alonada Alecnada Alarac Alexeón Alexeón Alexeón Alexeón Alexeón Alexeón Alexeón Alexeón A	alvatierra mes. Puebla. al al al al inar da tera. s inazo.	2.33.33.4 a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	15 16 17 18 19 20 1 23 45 1 25 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	B-nito González Rodríguez. Alfredo Santos Mangas. Agustín Corral Recio. Joé Almaraz Santos. Juan Sánchez. Rafael Daniel Carbayo. Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero. José Martín Morán. Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández. Isidora Nieto. Deodoro Alonso Mendívil. Antonio Ganzález Martín. Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez. Celedonio Conde. Angel García Camblor. Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco. Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán. Miguel Martín. Francisco Losada Rodríguez. Juan Andrés Barahona. Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Matilla de los Caños San Pedro Rozados Mata Armuña Vellés (La) Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles Monzárbez Parada de Arriba Tejares Masueco Mieza Aldeadávila Ribera Vídola Lumbrales Guadramiro Saucelle Cabeza del Caballo Cipérez Lumbrales Peralejos de Abajo Cubo de Don Sancho Lumbrales Barruecopardo Vitigudino Idem Idem Valderrodrigo Ahígas Aceiteros Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	0.000000000000000000000000000000000000
osé Góngora ulis Acevedo alatino Miran la. oaquín Flores. uligeneio García Salinero uligeneio García Salinero uligeneio García Salinero valdecarros. ulatino Montero García. Gaus Gómez González. osé Sayán Sevilla. osquín Hernández. osé Sayán Sevilla. osquín Hernández Sánchez. Galinduste. Idem. Alaraz. Rabino García Hernández. Santiago de la Farigue Almeida Pacheco. Salmoral. Tordillos. Francisco Diego de Diego. osé Núñez Isquí erdo. Ifiguel Coil García. Iannue Laporta Rodríguez. Cantalapiedra. Juan Cea Lorenzo. Crancisco Bautista Barrios. Lugusto Cooas Real. uun Cea Lorenzo. Crancisco Butista Barrios. uun Cea Lorenzo. Crancisco Bautista Barrios. Lugusto Cooas Real. uun Cea Lorenzo. Crancisco Bautista Barrios. Lugusto Cooas Real. uun Cea Lorenzo. Crancisco Bautista Barrios. Aldeaseca Front Palacios Rubios Rágama. Mangera Abajo. Aldeaseca Front Palacios Rubios Rágama. Mangera Abajo. Aldeaseca Front Palacios Rubios Rágama. Mangera Abajo. Aldeaseca Front Villar de Gallin Peñaranda. Peñaranda. Peñaranda. Peñaranda. Peñaranda. Peroso. Antera Osora Sambero. Villar de Gallin Peñaranda. Pe	alvatierra mes Puebla al da tera inazo	8 1 2 2 2 3 3 3 3 2 1 1 2 3 1 3 2 2 2 2 3 3 3 3	16 17 18 19 20 1 23 4 5 1 25 4 5 6 7 8 9 10 11 20 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Agustín Corral Recio. Joé Almaraz Santos. Juan Sánchez Rafael Daniel Carbayo. Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Decdoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco. Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Mata Armuña. Velés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles. Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderodrigo Abígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda. Villares de Yeltes	3.1.2.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.
alatino Miran Ja. Gajates. Anaya de Alba. Valdecarros. Ulgeneio García Salínero Una Montero García. Salvatierra Tor. Osé Sayán Sevilla. Osá García Hernández Sánchez. Intunio Góagora. Idem. Alaraz. Idem. Intido Sánchez Ferrero. Inrique Almeida Pacheco Salmoral Tordillos. Francisco Diego de Diego. Osé Núñez Izqu'erdo. Iraneisco Diego de Diego. Iraneisco Diego de Diego. Iraneisco Bautista Barrios Iugento Cooas Real Unun Cea Lorenzo. Iraneisco Bautista Barrios Iugenio Jover Hernández. Iraneisco Diaz. Iraneisco Diaz. Iraneisco Bautista Barrios Iugenio Jover Hernández. Iraneisco Bautista Barrios Iugenio Jover Hernández. India de Diez Rodríguez Iructuoso Jiménez. Iosé Moreno Díaz. Arabayona Sidro González. Iructuoso Jiménez. Osé Moreno Díaz. Arabayona India de Diez Villar de Gallim Peñaranda Pedroso Ilipriano Romero Tolo a Ilipriano Cosme Sampedro Viloría Idem. Alaraz. Arabayona Tarazona Povéad de la Súllin Idem. Alles Idem. Aldeas	alvatierra mes Puebla al da tera intas	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	17 18 19 20 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 13 14 14 15 16 17 18 19 20 1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Juan Sánchez Rafael Daniel Carbayo Ulpiano Martín García Matías Mediano Hernández Juan Antonio García Boyero José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil Antonio González Martín Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Igle sias Fuentes. Angei García del Arco Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Vellés (La). Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles Monzárbez Parada de Arriba. Tejares Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho Lumbrales Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Ahígas Aceiteros Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	
alatino Miran la. baquin Flores. ulagencio García Salínero. Seó Sayán Sevilla. baquín Hernández Sánchez. capaquín Hernández Santiago de la Falacel Zurdo Moro sosé Bautista. capaquín Sánchez Ferrero. capaquín Sánchez capa	alvatierra mes Puebla al ida tera Sintas	2.aaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa	18 19 20 1 23 4 5 1 23 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1 12 13 14 15 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Juan Sánchez Rafael Daniel Carbayo Ulpiano Martín García Matías Mediano Hernández Juan Antonio García Boyero José Martín Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil Antonio González Martín Victoriano:Gallego Fernando Rodríguez Celedonio Conde Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco Lope del Oastillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo Maximino Alvarez José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio:Madruga Santos. Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Villares de la Reina Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vidola Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo A higas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.
ulgeneio García Salínero ulan Montero García ulan Montero García ulan Gómez González osé Sayán Sevilla caquín Hernández Sánchez delchor Trapero Mendoza datafiel Zurdo Moro osé Bautista millio Sánchez Ferrero nirique Almeida Pacheco dicente Herrero Rodríguez dalentín García Hernández diquel Coll García danue Laporta Rodríguez dalentín García Hernández duan Cea Lorenzo dance Lorenzo dance Lorenzo dance Bautista Barrios dugenio Jover Hernández danuel García B'azquez danuel García B'azquez danuel García B'azquez dosé Moreno Díaz diria González dosé de la Torre Díaz dosé Moreno Díaz dipriano Cosme Sampedro dipriano Cosme Sampedro dipriano Cosme Sampedro dio Pescador Barrado delaño Sánchez dipriano Cosme Sampedro dio Pescador Barrado delaño Sánchez dirilo Gómez Barrera danuel Martín Medina delesforo Barbero dandalio Sánchez dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García duando de la Puente dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García duando de la Puente dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García duando de la Puente dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García duando de la Puente dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García duando de la Puente dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García duando de la Puente dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García duando de la Puente dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García duando de la Puente dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García duando de la Puente dirilo Gómez Barrera danuel Cruz García dosé Pedraz Andrés dandido Sesma Martín daldeanueva Fig Palencia de Neg dicudad Rodrígo Dalencia de Neg dicudad Rodrígo Dalencia de Neg dicudad Rodrígo	alvatierra mes Puebla al da tera anazo	2.3.3.3.1.2.3.1.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.	20 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 23 14 15 16 17 18 19 20 11 12 13 14 15 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Ulpiano Martín García. Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero José Martin Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco. Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Castellanos de Moriscos Calvarrasa de Abajo Arapiles Monzárbez Parada de Arriba Tejares Masueco Mieza Aldeadávila Ribera Vídola Lumbrales Guadramiro Saucelle Cabeza del Caballo Cipérez Lumbrales Peralejos de Abajo Cubo de Don Sancho Lumbrales Barruecopardo Vitigudino Idem Valderrodrigo Ahigas Aceiteros Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.
nan Montero García. uis Gómez González. soé Sayán Sevilla. caquín Hernández Sánchez. cabino García Hernández. milio Sánchez Ferrero. mrique Almeida Pacheco. cicente Herrero Rodríguez. rancisco Diego de Diego. só Núñez Iaquierdo. ciguel Coil García. canne Laporta Rodríguez. calentín García Hernández. canne Laporta Rodríguez. calentín García Hernández. canne Laporta Rodríguez. calentín García Hernández. cannel García Bázquez. cannel García Bázquez. cannel García Bázquez. canuel Martin Arec. canuel Mardraga Franco. villar de Gallin peñaranda. Pedroso. cosé Moreno Díaz. cosé de la Torre Díaz. cosé Moreno Díaz. cariano Cosme Sampedro. dipríano Cosme Sampedro. direntín Medina. clesforo Barbero. antuel Martín Ramírez. villoría. Villor	alvatierra mes. Puebla. al. da tera. nazo.	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 112 13 14 15 6 17 8 19 20 1 1 2 3	Matías Mediano Hernández. Juan Antonio García Boyero Josê Martin Morán Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Arapiles Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle. Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Ahígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda. Villares de Yeltes.	3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3
aus Gómez González. osé Sayán Sevilla. osaquín Hernández Sánchez. databino García Hernández. dafael Zurdo Moro osé Bautista. dafael Zurdo Moro osé Bautista. dafael Zurdo Moro osé Bautista. dem. dafael Zurdo Moro osé Bautista. dem. delchor Trapero Mendoza dafael Zurdo Moro osé Bautista. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem	Puebla al nar ida tera anazo	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	3 4 5 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 13 4 15 16 17 18 19 20 1 1 2 3	Juan Antonio García Boyero José Martin Morán Tomás Sánchez Tapia Antonio Cañizal Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil Antonio Genzález Martín Victoriano Gallego Fernando Rodríguez Celedonio Conde Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo Maximino Alvarez José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Monzárbez Parada de Arriba. Tejares. Masueco. Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle. Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo. Abígas Aceiteros. Sobradillo. Fregeneda. Villares de Yeltes.	8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8
caquín Hernández Sánchez. Intonio Góngora Iclehor Trapero Mendoza Iasino García Hernández. Isabino Sánchez Ferrero. Inrique Almeida Pacheco Isancisco Diego de Diego Isabino Sánchez Ferrero. Inrique Almeida Pacheco Isancisco Diego de Diego Isabino Sánchez Izqu'erdo. Isabino Esta Rodríguez Isalentín García Hernández. Isalentín Medina. Isalentín Medina. Isalentín Medina. Isalentín García Hernández. Isalentín García Hernández. Isalentín García Alonso. Isales Pedraz Andrés. Isalentín García Alonso. Isalentín García Alorso. Isalen	Puebla	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	12 3 4 5 6 7 8 9 10 112 13 14 5 16 17 8 19 20 1 1 2 3	Tomás Sánchez Tapia. Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martin Victoriano: Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio: Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Parada de Arriba. Tejares Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle. Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo. Abígas Aceiteros. Sobradillo. Fregeneda. Villares de Yeltes.	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
Idem Ielchor Trapero Mendoza Alaraz Ielchor Trapero Mendoza Alaraz Iabino García Hernández Isafael Zurdo Moro Osé Bautista Imilio Sánchez Ferrero Imilio Sánchez Ferrero Imique Almeida Pacheco Iricante Herrero Rodríguez Irancisco Diego de Diego Isosé Núñez Iquierdo Isiguel Coil García Ianue Laporta Rodríguez Isquierdo Isquel Coil García Ianue Laporta Rodríguez Isquierdo Isquel Coosa Real Isquel Coosa Real Isquel Coosa Real Isquel Coosa Real Isquel García Hernández Isquel Jover Hernández Isquelo García Jover Jove	Pueblaal	2. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	4 56 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Antonio Cañizal. Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín Victoriano: Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco. Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Masueco Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle. Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo. A hígas Aceiteros. Sobradillo. Fregeneda. Villares de Yeltes.	5.aaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa
elchor Trapero Mendoza abino García Hernández. Santiago de la Fafael Zurdo Moro Se Bautista. milio Sánchez Ferrero. Nava de Sotroba nrique Almeida Pacheco. salmoral icente Herrero Rodríguez. Tordillos. rancisco Diego de Diego. Se Núñez Izquerdo. iguel Coll García. Idem. Salmoral Tordillos. Bóveda Río Alm peñaranda. Idem. Lagorta Rodríguez. Cantalapiedra. Idem. Lagorta Rodríguez. Cantalapiedra. Idem. Cantaracillo Aldasseca Front ugusto Cooas Real rancisco Bautista Barrios ugenio Jover Hernández. Rágama Mancera Abajo. Aldasseca Front ugenio Jover Hernández. Rágama Mancera Abajo. Zorita Frontera Villar de Gallin peñaranda. Villar de Gallin peñaranda. Peñaranda. Peñaranda. Peñaranda. Peñaranda. Peñaranda. Villar de Gallin Idem. Villar de Gallin Idem. Villoría Arabayona. Tarazona. Villoría Arabayona Tarazona. Villoría Arabayona Tarazona. Villoría Arabayona Tarazona. Villoría Arabayona Tarazona. Villoría Alconada elesforo Barbero. Villoría Alconada elesforo Barbero. Villoría Villoruela. Ranique Rocandio. Babilafuente. Ventosa Río Ali Gomecello Espino Orbada. Fiorida Lièrban Osé Pedraz Andrés. Calzada Váldun Torresmenudas. Villaverde. Aldearrubia Alba de Tormes Lacopoldo Sánchez Marzano. Alba de Tormes Lacopoldo Sánchez Marzano. Aldearrubia Aldearueva Fig Palencia de Neg Palencia de Neg Diesforo Rodríguez de Dios. Topas Topas Palencia de Neg Ciudad Rodrigo Ciudad Rodrigo	Puebla. al. nar. ida. tera. anazo.	1. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	4 56 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Juan Hernández Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil Antonio González Martín Victoriano Gallego Fernando Rodríguez Celedonio Conde Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo Maximino Alvarez José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Mieza. Aldeadávila Ribera. Vídola. Lumbrales. Guadramiro. Saucelle. Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo. A hígas Aceiteros. Sobradillo. Fregeneda. Villares de Yeltes.	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
abino García Hernández. afael Zurdo Moro. soé Bautista. milio Sánchez Ferrero. nrique Almeida Pacheco. sciente Herrero Rodríguez. rancisco Diego de Diego. sé Núñez Laquerdo. sé Núñez Laquerdo. se Núñez Laquerdo. se Núñez Laquerdo. se la Hernández. alentín García Hernández. cantalapiedra. alentín García Hernández. cantalapiedra. canto Conas Real. serardo Manuel Arce. serardo Manuel Arce. sanuel García Bázquez. mbrosio Partearroyo Mesonero. anuel Madruga Franco. usi de Diez Rodríguez. soé Moreno Díaz. sidro González. soé de la Torre Díaz. niano Alonso Díez. sipriano Romero Tolo a. sipriano Romero Medina. drián Vázquez Rodríguez. nucio Martín Medina. drián Vázquez Rodríguez. anuel Martín Ramírez. soé de la Turre Díaz. sirilo Gómez Barbero. anuel Martín Ramírez. sonás Gil. duardo de la Puente. sirilo Gómez Barrera sanuel Cruz García. uan López González uan Romero Tapia andido Sesma Martín asiano García Alonso. Leopoldo Sánchez Marzano. Alba de Tormes calzada Valdun Torresmenudas. Villorede. Aldearrubia Alba de Tormes Larrodrigo. Machacón. Arabayona Toresmenudas. Villaverde. Aldearrubia Aldearrubia Aldearrubia Aldearrubia Alba de Tormes Larrodrigo. Machacón Arachacón Arachacón Aldearnubia Aldearrubia Aldearnubia Aldearnubia Aldearnubia Aldearrubia Aldearnubia	Pueblaalalar	1. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	4 56 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Isidoro Nieto Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martin. Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco. Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín. Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Aldeadávila Ribera. Vídola Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem Valderrodrigo Ahígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
asael Zurdo Moro osé Bautista milio Sánchez Ferrero. nrique Almeida Pacheco scance Herrero Rodríguez rancisco Diego de Diego ssé Núñez Izqu'erdo. iguel Coll García anue Laporta Rodríguez cantalapiedra alentín García Hernández ugusto Cooas Real ran Cea Lorenzo rancisco Butista Barrios ugenio Jover Hernández. ranuel García B'ázquez anuel García B'ázquez anuel García B'ázquez mbrosio Partearroyo Mesonero uis de Diez Rodríguez osé Moreno Díaz sidro González osé de la Torre Díaz niano Alonso Díez lipriano Cosme Sampedro ifo Pescador Barrado larian Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina clesforo Barbero anuel Martín Ramírez osé Pedraz Andrés lanuel Cruz García uan Romero Tapia ascual Fernández erardo Soler ascual Fernández cantano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano andalo Sánchez cantano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano Aldarno García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano Aldarno García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano Aldarnubia Alcarnada Calzada Válloruel ascual Fernández de Díos machacón ascual Fernández de Díos machacón ascual Fernández de Díos machacón andardo de Vega Laso Delardo Lorenzo Briega Ciudad Rodrígo Ciudad Rodrígo Ciudad Rodrígo Ciudad Rodrígo	al	2. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	4 56 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Deodoro Alonso Mendívil. Antonio González Martín. Victoriano Gallego. Fernando Rodríguez Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angel García del Arco. Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Vídola Lumbrales. Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Abígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	3.a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
milio Sánchez Ferrero. nrique Almeida Pacheco rique Almeida Pacheco rique Almeida Pacheco rancisco Diego de Diego sé Núñez Izqu'erdo. nsé Núñez Izqu'erdo. salmoral dem. lanue Laporta Rodríguez alentín García Hernández alentín García Hernández alentín García Hernández campo Peñarand ugusto Cooas Real lan Cea Lorenzo rancisco Brutista Barrios ugenio Jover Hernández lanuel García B'ázquez lanuel García B'ázquez lanuel García B'ázquez lanuel Madruga Franco lanuel Romero Tolo a lanuel Cosme Sampedro lanuel Madruga Rodríguez lariano Escalada lariano Esc	al	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Victoriano:Gallego Fernando Rodríguez Celedonio Conde Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes. Angei García del Arco Lope del Oastillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio:Madruga Santos. Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Guadramiro. Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez Lumbrales Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales Barruecopardo Vitigudino. Idem Idem Valderrodrigo A higas Aceiteros Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	3.a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
icente Herrero Rodríguez Tordillos rancisco Diego de Diego Bóveda Río Almosé Núñez Izquerdo Peñaranda. Idem Peñaranda. Idem Cantalapiedra dalentín García Hernández Campo Peñaranda ugusto Cooas Real Paradinas Cantaracillo Aldaseca Fronti ugenio Jover Hernández Rágama Mancera Abajo Conta Franceso Brutista Barrios Aldaseca Fronti ugenio Jover Hernández Rágama Mancera Abajo Corta Frontera (anuel Madruga Franco Villar de Gallim Peñaranda. Peñaranda Posé de la Torre Díaz Posé de la Torre Díaz Posé de la Scipriano Romero Tolo a Villaflores Cantalapiedra Villoría Medina Alconada Pescador Barrado Huerta Cantalpino. Idem Lopez González Villoría Sandalio Sánchez Villoría Babilafuente Peñaranda Parada Rubiales Pitiegua Cantalnio Gómez Barrera Parada Rubiales Pitiegua Cantalnio Hernández Pitiegua Calbarrasa de Aldarro García Alonso Alcasiano García Alonso Alcasiano García Alonso Alcasiano García Alonso Alcasiano García Alonso Alcarrubia Alba de Tormes Erardo Soler Cantalos Aldeanueva Figelesforo Rodríguez de Dios Machacón Topas Machacón Palencia de Neg Topas Machacón Palencia de Neg Delardo Lorenzo Briega Ciudad Rodrígo Ciudad Rodrígo	nardateras	1. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Fernando Rodríguez Celedonio Conde Angel García Camblor Joaquín Iglesias Fuentes Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo Maximino Alvarez José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Saucelle Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Ahígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda. Villares de Yeltes.	9. a 3. a 2. a 2. a 3. a 3. a 2. a 3. a 3. a 3. a 3. a 3. a 3. a 3. a 3
icente Hercero Rodríguez rancisco Diego de Diego seé Núñez Izqu'erdo. iguel Coll Garcia anue Laporta Rodríguez alentín Garcia Hernández ugusto Cooas Real ian Cea Lorenzo rancisco Bautista Barrios ugenio Jover Hernández erardo Manuel Arce. anuel Gaccia Bázquez mbrosio Partearroyo Mesonero ianuel Madruga Franco uis de Diez Rodríguez ructuoso Jiménez osé Moreno Díaz ipriano Romero Tolo a ipriano Escalada drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina elesforo Barbero andello Sánchez nuan Romero Tapia dianido Sesma Martín anuel Cruz Garcia uuan López González uuan López González uuan Antonio Hernández uuan López González uuan Romero Tapia iándido Sesma Martín asiano García Alonso arcia Alonso arcia Alonso Leopoldo Sánchez Marzano alesforo Bardrán Alba de Tormes lativarde alesforo Bardrán Alconada Villoría Ventosa Río Ali Gomecello Repino Orbada Parada Rubiales Peñaranda Alconada Vollafores Cantalapiedra Villafores Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpino Idem Alconada Villoría Villoría Alconada Villoría Alconada Villoría Ventosa Río Ali Gomecello Repino Orbada Parada Rubiales Parada Rubiales Parada Valdun Torresmenudas. Ventosa Río Alba de Tormes Larrodrigo Alcearrubia Alba de Tormes Larrodrigo Aldeanueva Fig Palencia de Neg Ciudad Rodrigo Ciudad Rodrigo	nartera	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Celedonio Conde. Angel García Camblor Joaquín Igle ias Fuentes. Angel García del Arco Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín	Cabeza del Caballo. Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Ahígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda. Villares de Yeltes.	3. a 2. a 2. a 3. a 2. a 2. a 3. a 3. a 3. a 3. a 3. a 3. a 3. a
psé Núñez Izqu'erdo. anue Laporta Rodríguez alentín García Hernández. ugusto Cooas Real nan Cea Lorenzo cancisco Bautista Barrios ugenio Jover Hernández. anuel García B'ázquez mbrosio Partearroyo Mesonero anuel Madruga Franco uside Diez Rodríguez uis de Diez Rodríguez posé Moreno Díaz niano Alonso Díez lipriano Romero Tolo a dipriano Escalada drián Vázquez Rodríguez nucio Martín Medina deles foro Barbero anuel Martín Ramírez nrique Rocandio anuel Martín Ramírez nanuel Martín Ramírez uan López González uan López González uan Antonio Hernández sermín Domínguez elesforo Rodríguez uan Romero Tapia andido Sesma Martín asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano andalio Sánchez uan López González uan Ló	tera	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Joaquín Iglesias Fuentes. Angei García del Arco Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Cipérez. Lumbrales. Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo. Ahígas Aceiteros. Sobradillo. Fregeneda. Villares de Yeltes.	2.a 2.a 3.a 3.a 2.a 2.a 3.a 3.a 3.a 3.a
iguel Coll García anue Laporta Rodríguez alentín García Hernández ugusto Cooas Real an Cea Lorenzo rancisco Bautista Barrios ugenio Jover Hernández anuel Gaccía B'ázquez anuel Gaccía B'ázquez mbrosio Partearroyo Mesonero anuel Madruga Franco usis de Diez Rodríguez ructuoso Jiménez osé Moreno Díaz sidro González osé de la Torre Díaz ipriano Romero Tolo a ipriano Cosme Sampedro fo Pescador Barrado ariano Escalada drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina elesforo Barbero andalio Sánchez nanuel Martín Ramírez una López González una Antonio Hernández sirilo Gómez Barrera anuel Cruz García una López González una Antonio Hernández asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano arado Romero Tapia andido Sesma Martín asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano ermín Domínguez errardo Soler ascual Fernández de Dios mador Vicente Tapia gustín de Vega Laso belardo Lorenzo Briega Idem Cantalapiedra Cantalapiedra Vallaría Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpino Cantalpino Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpino Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpino Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalapiedra Vil	tera	1. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Angei García del Arco Lope del Castillo Pedraz Perfecto Martín Arroyo Maximino Alvarez José Fons García Bajo Casto Sánchez Tapia José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Peralejos de Abajo. Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Ahigas Aceiteros. Sobradillo. Fregeneda. Villares de Yeltes.	3.a 3.a 2.a 3.a 2.a 3.a 3.a 3.a 3.a
anue Laporta Rodríguez alentín García Hernández ugusto Cooas Real nan Cea Lorenzo cancisco Bautista Barrios ugenio Jover Hernández ugenio Jover Hernández erardo Manuel Arce anuel García B'ázquez mbrosio Partearroyo Mesonero anuel Madruga Franco uis de Diez Rodríguez ructuoso Jiménez sosé Moreno Díaz sidro González osé de la Torre Díaz niano Alonso Díez ipriano Cosme Sampedro ipriano Cosme Sampedro darán Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina drián Vázquez Rodríguez unique Rocandio anuel Martín Ramírez onás Gil Games Barbero anuel Martín Ramírez duan López González uan López González uan Nomero Tapia andido Sesma Martín asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano elesforo Rodríguez uan Romero Tapia andido Sesma Martín asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano elesforo Rodríguez de Dios mador Vicente Tapia gustín de Vega Laso belardo Lorenzo Briega Cantalapiedra Cantalapiedra Villoría Villoría Villoría Villoría Calbarras de Al Forida Liérban Calzada Váldun Torresmenudas Villaverde Alba de Tormes Larrodrigo Machacón Topas Aldeanueva Fig Palencia de Neg Ciudad Rodrigo	tera	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 1	Lope del Castillo Pedraz. Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Cubo de Don Sancho. Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo A higas Aceiteros. Sobradillo. Fregeneda. Villares de Yeltes.	3.a 2.a 3.a 2.a 3.a 3.a 3.a 3.a
ugusto Cooas Real Ian Cea Lorenzo rancisco Bautista Barrios ugenio Jover Hernández erardo Manuel Arce Ianuel García B'azquez Ianuel García B'azquez Ianuel Madruga Franco Iusis de Diez Rodríguez ructuoso Jiménez Osé Moreno Díaz Sidro González Iniano Alonso Díez Iipriano Romero Tolo a Iariano Escalada Idrián Vázquez Rodríguez Iucio Martín Medina Ielsforo Barbero Inque Rocandio Inq	teraanazo	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	13 14 15 16 17 18 19 20 1 1 2	Perfecto Martín Arroyo. Maximino Alvarez. José Fons García Bajo. Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez. Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín. Ricardo Albarrán Martín.	Lumbrales. Barruecopardo. Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo. Ahigas Aceiteros. Sobradillo. Fregeneda. Villares de Yeltes.	2.a 3.a 2.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a
cantaracillo cancisco Bautista Barrios ugenio Jover Hernández erardo Manuel Arce. anuel García B'ázquez mbrosio Partearroyo Mesonero anuel Madruga Franco uis de Diez Rodríguez cosé Moreno Díaz sidro González cosé de la Torre Díaz niano Alonso Díez ipriano Cosme Sampedro ariano Escalada drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina clesforo Barbero andalio Sánchez nrique Rocandio anuel Martín Ramírez conás Gil duardo de la Fuente anna Romero Tapia duan López González uan López González uan López González uan Romero Tapia Leopoldo Sánchez Marzano Leopoldo Sánchez Marzano asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano Leopoldo Sánchez Marzano asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano Leopoldo Sánchez Marzano sermín Domínguez erardo Soler ascual Fernández de Dios mador Vicente Tapia gustín de Vega Laso belardo Lorenzo Briega Cantalad Cantalpino Cantalapiedra Villoría Villoría Villoría Cantalpino Cantalpi	teranazo	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	14 15 16 17 18 19 20 1 1 2	José Fons García Bajo	Vitigudino. Idem. Idem. Valderrodrigo Ahígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	2 s 2.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a
rancisco Bautista Barrios ugenio Jover Hernández. anuel García Bazquez. mbrosio Partearroyo Mesonero anuel Madruga Franco. uis de Diez Rodríguez. osé Moreno Díaz. sidro González. osé de la Torre Díaz. ipriano Romero Tolo a dipriano Escalada drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina. clesforo Barbero andalio Sánchez nnique Rocandio. anuel Martín Ramírez. omás Gil duardo de la Fuente. irilo Gómez Barrera uan López González uan López González uan Antonio Hernández erardo Soler. ascual Fernández de Dios mador Vicente Tapia gustín de Vega Laso. palacios Rubios Rágama Mancera Abajo. Mancera Abajo. Zorita Frontera Palacios Rubios Rágama Alancera Abajo. Zorita Frontera Villar de Gallin Peñaranda. Pedroso. Arabayona Tarazona. Cantalapiedra. Villoría Huerta Cantalapiedra Villoría Huer	nazo	3. a a 3. a a 2. a a 3.	15 16 17 18 19 20 1 1 2	Casto Sánchez Tapia. José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín	Idem Idem Valderrodrigo Ahígas Aceiteros. Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes.	2.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a 3.a
anuel García Bázquez Mancera Abajo Mancera Abajo mbrosio Partearroyo Mesonero Zorita Frontera villar de Gallin Peñaranda Pedroso. Arabayona Trarzona Diaz Poveda de las Ciniano Alonso Díez Poveda de las Cipriano Cosme Sampedro Villaría Huerta Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpino. Idem Alconada Villoría Huerta Cantalpino. Idem Alconada Villoría Huerta Cantalpino Martín Medina Alconada Villoría Poveda de las Cipriano Cosme Sampedro Villoría Huerta Cantalpino. Idem Alconada Villoría Huerta Cantalpino Martín Medina Alconada Villoría Pores Martín Medina Alconada Villoría Pores Martín Medina Alconada Villoría Pores Martín Cantalpino Deservada de la Puente Deservada Pores Río Alconada Parada Rubiales Pitiegua Calbarrasa de Alconada Parada Rubiales Pitiegua Calbarrasa de Alconada Parada Rubiales Pitiegua Calbarrasa de Alconada Villaverde Alconada Parada Rubiales Pitiegua Calzada Valdun Torresmenudas Villaverde Aldearrubia Alba de Tormes Deservado Soler Machacón Topas Aldeanueva Figeles Foro Rodríguez de Dios Machacón Palencia de Negose Parrilla Gustín de Vega Laso Palencia de Negose Parrilla Gustín de Vega Laso Palencia de Negose Deservado Briega Ciudad Rodrigo	nazo	3. a 2. a 3. a 3. a 1. a 2. a 3. a 3. a	17 18 19 20 1 1 2	José González Durán Miguel Martín Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos. Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Idem Valderrodrigo Ahígas Aceiteros Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	3. a 3. a 3. a 3. a 3. a
anuel García B'ázquez mbrosio Partearroyo Mesonero anuel Madruga Franco uis de Diez Rodríguez ructuoso Jiménez osé Moreno Díaz sidro González osé de la Torre Díaz ipriano Romero Tolo a ipriano Cosme Sampedro ipriano Cosme Sampedro io Pescador Barrado ariano Escalada drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina elesforo Barbero andalio Sánchez nrique Rocandio anuel Martín Ramírez omás Gil duardo de la Fuente irilo Gómez Barrera auan López González uan López González uan Romero Tapia irilo Gaínes Martín asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano andado Sesma Martín asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano elesforo Rodríguez erardo Soler ascual Fernández de Dios mador Vicente Tapia gustín de Vega Laso belardo Lorenzo Briega Mancera Abajo. Zorita Frontera Villar de Gallim Peñarada. Villar de Gallim Peñarada. Villaflores Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalapiedra Villoría Villoría Villoría Villoría Villoría Villoría Villoría Villoría Villoruela Babilafuente Calbarrasa de A Gomecello Calzada Váldun Torresmenudas Villaverde Aldearrubia Alba de Tormes Larrodrigo Machacón Topas Aldeanueva Fig Palencia de Neg Topas Palencia de Neg Ciudad Rodrigo	nazo	2.a 3.a 1.a 2.a 3.a 3.a 3.a	18 19 20 1 1 2	Francisco Losada Rodríguez Juan Andrés Barahona Eustaquio Madruga Santos Tomás González Martín Ricardo Albarrán Martín	Ahígas Aceiteros	3.a 3.a 3.a 3.a
mbrosio Partearroyo Mesonero anuel Madruga Franco	nazo	3. a 2. a 3. a 3. a 3. a	19 20 1 1 2 3	Juan Andrés Barahona	Sobradillo Fregeneda Villares de Yeltes	3.a 3.a 3.a
uis de Diez Rodríguez ructuoso Jiménez. sidro González sidro González sidro González sidro Romero Díaz sidro Romero Díaz sipriano Romero Tolo a ipriano Cosme Sampedro io Pescador Barrado. drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina. clesforo Barbero andalio Sánchez nrique Rocandio anuel Martín Ramírez. duardo de la Puente. sirilo Gómez Barrera anuel Cruz García uan López González uan López González uan Antonio Hernández uan Romero Tapia andido Sesma Martín asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano sermín Domínguez erardo Soler ascual Fernández de Dios mador Vicente Tapia gustín de Vega Laso belardo Lorenzo Briega Peñaranda Pedroso. Arabayona Tarazona Cantalapiedra Villafores Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpino. datem Villoría Villoría Villoría Villoría Villoría Villoría Villoría Alconada Villoría Villoría Villoría Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpiedra Villoría Villoría Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpiedra Villoría Cantalapiedra Villoría Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpiedra Villoría Cantalapiedra Villoría Huerta Cantalpiedra Villoría Huerta Cantal	Sintas	1.a 2.a 3.* 3.a 3.a	1 1 2 3	Tomás González Martín	Fregeneda	3.a 3.a
ructuoso Jiménez. psé Moreno Díaz. psé Moreno Díaz. psé de la Torre Díaz. priano Romero Tolo a pipriano Cosme Sampedro priano Escalada drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina. plesforo Barbero andalio Sánchez prique Rocandio anuel Martín Ramírez. prique Rocandio duardo de la Puente. priano Gómez Barrera anuel Cruz García. priano Gómez Barrera anuel Cruz García. priano Gómez Barrera anuel Cruz García. priano Comes Barbero andalio Sánchez pritiegua. Calbarrasa de A Florida Lièrban Calzada Valdun Torresmenudas. Villaverde Aldearrubia Aldearrubia Alba de Tormes Leopoldo Sánchez Marzano. Bermín Domínguez erardo Soler. ascual Fernández de Dios. mador Vicente Tapia. gustín de Vega Laso. palencia de Neg Ciudad Rodrígo	Sintas	3.* 3.* 3.*	3	Ricardo Albarrán Martín	Villares de Yeltes	3.4
sé Moreno Díaz. idro González psé de la Torre Díaz. psé de la Torre Díaz. priano Romero Tolo a priano Cosme Sampedro o Pescador Barrado. ariano Escalada drián Vázquez Rodríguez prio Martín Medina plesforo Barbero midalio Sánchez prique Rocandio anuel Martín Ramírez prique Rocandio anuel Martín Ramírez priano Gómez Barrera anuel Cruz García priano Escalada dian López González priano Gómez Barrera anuel Cruz García priano Gómez Barrera anuel Cruz García priano Gómez Barrera priano Gracía Alonso priano Gracía Gracía Gracía Gracía priano Gracía Gracía Gracía priano Gracía Gracía Gracía Gracía priano Gracía Gracía Gracía priano Gracía Gracía Gracía priano Gracía Gracía Gracía priano Gracía G	Sintas	3.* 3.* 3.*	3	II . Micardo Arbarrad Martin		
priano Romero Tolo a Cantalapiedra Villoría Poresador Barrado Utiloría Huerta Cantalpino Idem Alconada Villoría Huerta Cantalpino Idem Alconada Villoría Poreseñoro Barbero Villoría Huerta Cantalpino Idem Alconada Villoría Villoría Villoría Poreseñoro Barbero Villoría Pabilafuente Poreseñoro Romádio Sanchez Villoruela Babilafuente Poreseño	Sintas	3.a		Vicente Martin	San Felices Galleges	
niano Alonso Díez ipriano Romero Tolo a priano Cosme Sampedro o Pescador Barrado. drián Vázquez Rodríguez leio Martín Medina lesforo Barbero Indalio Sánchez Indique Rocandio In		٠.	1 4	Anastasio Tato Fernández	Hinojosa de Duero	3.a
ipriano Romero Tolo a Cantalapiedra piriano Cosme Sampedro Villoría Huerta Cantalpino. Idem Martin Medina Alconada Villoría Possor Barbero Villoría Villoría Possor Barbero Villoría Villoría Possor Barbero Villoría Possor Barbero Villoría Villoría Possor Barbero Villoría Possor Barbero Villoría Possor Barbero Villoría Possor Barbero Villoría Possor Babilafuente Possor Barbero Ventosa Río Alsomás Gil Gomecello Espino Orbada Parada Rubiales Pitiegua Calbarrasa de A Florida Lièrban Calzada Valdun Torresmenudas Possór Pedraz Andrés Calzada Valdun Torresmenudas Villaverde Aldearrubia Alba de Tormes Bermín Domínguez Berardo Soler Martin Alba de Tormes Larrodrigo Machacón Parador Vicente Tapia Aldeanueva Figelesforo Rodríguez de Dios Palencia de Neg Desé Parrilla Palencia de Neg Desir de Vega Laso Palencia de Neg Ciudad Rodrigo		0.8	5	Ramón Egido Calderón	Idem	. 3.ª
ipriano Cosme Sampedro (o Pescador Barrado. ariano Escalada. drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina. clesforo Barbero andalio Sánchez nrique Rocandio. anuel Martín Ramírez. comás Gil. duardo de la Fuente. irilo Gómez Barrera. anuel Cruz García. uan López González. uan López González. uan López González. uan López González. uan Romero Tapia. ándido Sesma Martín. asiano García Alonso. Leopoldo Sánchez Marzano. asemán Domínguez erardo Soler. ascual Fernández de Dios. mador Vicente Tapia. dlesforo Rodríguez de Dios. mador Vicente Tapia. pustín de Vega Laso. palencia de Neg Ciudad Rodrigo		3."	ì	Andrés Reves Sobrino	Vilvestre	3.a 3.a
driano Escalada drián Vázquez Rodríguez ucio Martín Medina. elesforo Barbero nrique Rocandio anuel Martín Ramírez. omás Gil duardo de la Fuente. irilo Gómez Barrera. uan López González uan Atonio Hernández uan Antonio Hernández uan Antonio Hernández uan Romero Tapia indido Sesma Martín asiano García Alonso. Leopoldo Sánchez Marzano. Leopoldo Sánchez Marzano. ascual Fernández de Dios mador Vicente Tapia elesforo Rodríguez de Dios. gustín de Vega Laso. place de lode de loga palencia de Neg Ciudad Rodrigo Cantalpino. Idem Alconada Villoría Villoría Rabilafuente Ventosa Río Alo Gomecello Espino Orbada Parada Rubiales Pitiegua Calbarrasa de A Florida Liérban Calzada Valdun Torresmenudas. Villaverde Aldearrubia Alba de Tormes Larrodrigo. Machacón. Topas Aldeanueva Fig Palencia de Neg Ciudad Rodrigo		1.8	2	Sebastián de Paz	Bañobárez	3.ª
drián Vázquez Rodríguez Idem ucio Martín Medina Alconada elesforo Barbero Villoría andalio Sánchez Villoruela nrique Rocandio Babilafuente nrique Rocandio Babilafuente anuel Martín Ramírez Ventosa Río Alo comás Gil duardo de la Fuente Espino Orbada rilo Gómez Barrera Parada Rubiales rilo Gómez Barrera Parada Rubiales rilo Gómez González Calbarrasa de A nan López González Calbarrasa de A rinan López González Calbarrasa de A rinan Romero Tapia Calzada Valdun rinan Romero Tapia Villaverde asciano García Alonso Alba de Tormes remín Dominguez Larrodrigo mador Vicente Tapia Alba de Tormes sermín Dominguez Palencia de Neg seé Parrilla Topas gustín de Vega Laso Palencia de Neg Ciudad Rodrigo		3.a	3	Pedro Sánchez	Bogajo	3.a
ucio Martín Medina		3 a	5	Tomás de la Puente	Yecla Encinasola Comendador	3.a 3.a
andalio Sánchez nrique Rocandio anuel Martín Ramírez domás Gil duardo de la Fuente irilo Gómez Barrera lanuel Cruz García uan López González uan López González uan Romero Tapia andido Sesma Martín asiano García Alonso Leopoldo Sánchez Marzano ermín Domínguez erardo Soler ascual Fernández de Dios mador Vicente Tapia glesforo Rodríguez de Dios mador Vicente Tapia gustín de Vega Laso belardo Lorenzo Briega Villoruela Babilafuente Ventosa Río Ale Gomecello Espino Orbada Parada Rubiales Pitiegua Calbarrasa de A Florida Lièrban Calzada Valdun Torresmenudas Villaverde Aldearrubia Alba de Tormes Larrodrigo Machacón Topas Aldeanueva Fig Palencia de Neg Dose Parrilla gustín de Vega Laso Delardo Lorenzo Briega		3.a	1	Joaquín Martin Hernández	Villasbuenas	3.a
nrique Rocandio		3.a	2	Dionisio García Alonso	Villavieja	2.ª
anuel Martin Ramírez		3.a	3	Juan Gonzátez Nácar	Fuenteliante	3.a 3.a
duardo de la Puente. Espino Orbada irilo Gómez Barrera Parada Rubiales Pitiegua Uan López González Calbarrasa de A Florida Lièrban Osé Pedraz Andrés. Calzada Valdun Torresmenudas. Villaverde Aldearrubia Alba de Tormes Ermín Domínguez Larrodrigo Machacón. Topas Aldeanueva Figelesforo Rodríguez de Dios Machacón. Topas Aldeanueva Figelesforo Rodríguez de Dios Palencia de Negosé Parrilla Sgustin de Vega Laso Palencia de Negos belardo Lorenzo Briega Ciudad Rodrigo	mar	3.a	5	Tomás Echevarría	Martín del Río	3.a
irilo Gómez Barrera		3.a	1	Aurelio Alvarez	Sancti Espíritus	3.a
lanuel Cruz García	g.'.	3. ^a	2 3	Agustin Melitón Alvarez José Alvarez Añor		3.4
uan López González		3.a	4	Mariano Benito Valle	Idem	3. ^a 3.a
osé Pedraz Andrés	Abajo	3.a 3.a	5	Luis Martin Martin	.] Boadilla	. 3.a
uan Romero Tapia		3.ª 3.ª	$\frac{1}{2}$	Carlos de Sena García	Boada	3.a
andido Sesma Martín		3.a	3	Martín Mora Sánchez José Sebastián Fernández	Serradilla Arroyo	3. ^a 3. ^a
Leopoldo Sánchez Marzano Alba de Tormes Ermín Domínguez Machacón ascual Fernández de Dios Topas Aldeanueva Fig Palencia de Neg Osé Parrilla Topas Topas gustin de Vega Laso Palencia de Neg belardo Lorenzo Briega Ciudad Rodrigo		3.a	1	Antonio Pérez Solorzano	Martiago	.} 3.ª
ermín Domínguez		2.a	2 3	Marcelo Sánchez Manzano	Fuentes de Oñoro	. 3.a
erardo Soler		3.ª 3.a	4	Angel Norberto Hernández Mariano Eloy Balbuena y Pi	Alameda	. 3.ª
ascual Fernández de Dios		3.a	5	Víctor Vinuela Cristóbal	Sahugo	3.a 3.a
elesforo Rodríguez de Dios Palencia de Neg esé Parrilla Topas		3.a 2 a	1,	Félix Rubio Fernández	Peñaparda	3.a
psé Parrilla	grilla	3." 2.a	3	Casto de la Gándara	Casillas de Flores	3.*
gustín de Vega Laso Palencia de Neg belardo Lorenzo Briega Ciudad Rodrigo		3.a	4	Florencio Montero	Navasfrias	3.a 3.a
duardo Yenes Rodríguez Idem	grilia	3. ^a 3. ^a	5	Juan Manuel Dominguez	Payo (El)	3.a
		3.ª 3.ª	2 3	Manuel García Corral	Cabrillas	3.8
ngel Mirat Villar Idem Idem		4.a	4	Eladio Miguel García	Sepulero Hilario	3.a 3.a
ian de la Fuente Baeza Alberguería Alg	gañán	3.a	5	Celso Miguel Fernández	. Morasverdes	3.a
	0	3.ª 3.ª	6	Juan Leandro Encinas Vacas	Alba de Yeltes	3.a
imaso Muñoz Gómez Puebla de Alzab	ba	3.a	8	Urbano Domínguez Claudio Sánchez Hernández	Candelario	3.a 3.a
cente Ibañez García Bodón		3.*	9	Francisco Sánchez Ruiz	Idem	3.a
	ián	3.ª 3.ª	10	Cristino Sánchez Ortigosa	Idem	3.ª
adio Bringas Gallego Castillejo Martí	in Viejo	3.a	112	Arturo Calvo García	Valdefuentes	3.a
ermenegildo Egido Villar de la Yeg	gua	3.a	13	Victorio Elena Pérez	Sanchotello	3. ^a 3. ^a
an Paniagua Aldea del Obisp	00	3.a	14	Ramón Carrasco	Cristóbal	3.a
dro Santos Hordirasi Villar de Clervo aquín Chamorro Lobo Barba de Puerco	0	3.ª 3.ª	15 16	José Maria Egozme	Cantagallo	3.a
rancisco León Hernández Ciudad Rodrigo		4.a	17	Roman Cabezas Hernández	Santibáñez de Béjar	3.a 3.a
icardo Moro Romo Brincones		3.a	1	Alberto de Alba Rodríguez	l Cabeza de Béiar	28
	Bóveda	3.ª 3.ª	2 3	Pedro Minayo Rodrigo	I Nava de Beiar	1 28
duardo Sánchez Hernández Ledesma	onso	3.8	4	Matías Mezquita Mangas Hermenegido Moreno	LedradaValdelacasa	3 a
iginio García González Idem		3.a	5	Il Leopoldo Acosta	l Kuentes de Réjer	3.a 3.a
enjamín Hernández Martin Rollán amón Llauradó Jalón Vega de Tirados		3.ª 3.ª	6	Emilio Corcedo Fontelos	Horcajo Montemavor	3.a
	3	3.ª 3.ª	8	Il Pedro Sandino Santana	Colmenar	3 a
isardo Rodríguez Criado Rollán		3.4	9	José Blanco Góngora. Félix Antigüedad Diez	Calzada de Bejar	3 a
rancisco Tejedor Velasco Villaseco de los		3.a	11	Antonio Fuertes Mateos	Cabeza de Béjar Navalmorales	3 a
usebio del Castillo Esteban Sando	Gamitos	3. ^a o a	12	Pedro Hernández Sánchez	Bercimuelle	3 8
omingo Mangas Mateos Santiz	Gamitos	3.a	13 14	Tiburcio Sánchez Luis	Gállegos de Solmerón	3.8
lanuel Gonzalez Sanchez Almenara	Gamitos	3 a	15	Jacinto Sánchez Díaz	Puente del Congosto	3.ª
lanuel Mezquita Maogas Palacios del Arz	s Gamitos	3.a 3.a		Ramiro Arroyo Samaniego	Béjar	4.a 4.a
varisto Salvador Castro Pereña	zobispo	3.a 3.a	16	The state of the s	Montemayor	3.a
omás Casanueva Cenizo Idem prenzo González Asensio Villarino	Gamitoszobispo	3. a	16 17 1	Ricardo Calama Leandro Sánchez	Lagunilla	3.a 3.a

NOMBRES	PUEBLOS	Clase de la patente.	Número de la patente.	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de la patente.	Número de la patente.
D. Luis López Cenizo. Nicolás Antigüedad García. F. Luis Díaz Hernández Leopoldo Soler. Francisco González. Mateo Montero. Teodoro Carrasco García Vicente Toledano Daniel Martín Alvarez. Francisco López Prieto. Luis Infante F. Antonio Torroba Nicasio Hernández Nacar Francisco García Castro José Hernández Muñita.	Peromingo Sorihuela Cespedosa Béjar Idem San Esteban de la Sierra Valero Santos (Los) Membribe Tamames Mogarraz Idem Miranda del Castañar	3 3 4 4 2 3 2 3 3 3 3 3 3 3 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	31 32 33 34 35 36 1 2 3 4 5 1 2	José Gómez Milán Saturio Serradilla. Pedro Jiménez José Rodríguez Adolfo Gómez Alonso. Domingo Gallego.	Villanueva del Conde. Escurial de la Sierra. San Muñoz. Tamames. Sotoserrano. Herguijuela de la Sierra. Garcibuey. Endrinal. Frades. San Miguel de Valero. Linares Rinconada.	3. a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	5 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4

Salamanca 27 de Julio de 1907.-El Administrador de Hacienda, Emilio Coronado.

P-375

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

Esta Exema. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la construcción de varios trozos de alcantarillado en las calles de Serrano, Conde de Aranda, Ayala y Padilla, bajo los siguientes pliegos de condiciones

Facultativas.

CAPITULO PRIMERO

Articu'o 1.º Tienen por objeto los presentes proyectos la construcción de todo coste de varios trozos de alcantarilla, á

1.º Por la calle de Serrano, entre las de Diego de León y López de Hoyos.

2.º Por la del Conde de Aranda, entre Lagasca y Veláz-

quez. 3.º Por la de Ayala, entre las del General Pardiñas y To-

rrijos. 4.º Por la de Padilla, entre las de Castelló y Núñez de

Balboa. Las pendientes para estos trozos serán, para el primero, de 0.02 p. m.; para el segundo, la misma que el anterior; para el tercero, 0.024 p. m.; y para el cuarto y último, de 0.01 p. m.

Las profundidades para todas ellas se sujetarán á las mar-

cadas en los perfiles correspondientes.
Art. 2º Descripción de las obras.—Las obras se compon-

drán:
1.º Apertura de pozos en los puntos y con las profundi-

dades que se señalen en los planos.
2.º Del minado del terreno, con sujeción á las instrucciones que para cada trozo de el Arquitecto de Fontanería Al-

3.º De los muros ó citaras de ladrillo y bóveda de cierre sobre un cauce de hormigón y parte de las citaras del mismo material, con sujeción á los planos que acompañan á este

pliego. 4.º De un enlucido hidráulico de portland bruñido en la superficie interior correspondiente á la canal y fratasado unicamente en la parte correspondiente al andén y parte interior de las citaras.

5.º De la construcción de absorbederos con sus placas y platillos y situados en los puntos que en su día marque la

Dirección de Fontanería-Alcantarillas.

Art. 3.º Apertura de pozos y minado.—Se dará principio á las obras por el punto y en la forma que disponga el Arquitecto director. El número de pozos y distancias entre ellos será el marcado en los perfiles correspondientes. El minado será el estrictamente necesario para la construcción de las alcantarillas, no consintiéndose más creces que las producidas por causa de fuerza mayor; quedando en todo caso obligado el contratista á rellenar los huecos con hormigón hidráulico, y sin derecho á reclamación ni abono de ninguna especie.

A medida que las obras vayan avanzando serán encamona-

dos los pozos, apisonando bien las tierras.

Art. 4.º Transporte de tierras.—Al objeto de no obstruir

la via pública, el contratista retirará inmediatamente, transportándolas al vertedero, las tierras sobrantes del minado, no dejando en la obra más que las necesarias para relleno de los pozos é zanias que fuesen autorizados por la Dirección. Art. 5.º Fábricas de ladrillo.—Terminado el minado de un

trozo, siempre con la autorización del Director, se dará principio a la construcción de las citaras con mortero de portland y arena de río para los dos primeros trozos, y con mortero de cal de Valdemorillo y arena de mina para el tercero y cuar to trozo. Las fábricas serán del espesor que se indican en los planos, cuidando que las hiladas sean perfectamente horizon-tales, siguiendo los paramentos las curvas marcadas en la sección correspondiente, para lo cual se dispondrá de cerchas en dicha curvatura que sirvan de guía á la construcción á las expresadas citaras, cubierta la galería con bóveda en cañon y clave a la altura que indican los planos.

Art. 6.º Enlucidos y retundidos.—Terminada la obra de fábrica se retaudirán todas las llagas y tendeles con mortero hidraulico, tanto en las citaras como en las bóvedas.

Después de bien limpios el andén y el cauce se procederá al enfoscado, fratasado y brufiido con cemento puro en la par-

Art. 7.º Absorbederos.—En la construcción de los absorbederos se seguirán las mismas reglas para las fábricas que las señaladas en el art. 5.º del presente pliego, colocando en la parte superior el buzón, compuesto de placa y platillo de piedra granitica en que estará bien labrado, y recibidas sus juntas con mortero hidráulico, sujetándose en todo álas instruc-

ciones que para cada uno dé el Arquitecto director.

Art. 8.º Cruce de calles.—En todos los cruces de calles se dejarán practicadas las embocaduras de 0'40 metros de profundidad y de la sección y forma que señale el Arquitecto

director. Art. 9.0 Agotamientos.—El contratista está obligado á practicar todos los agotamientos que fuesen necesarios para la ejecución de las obras, ya sean de aguas claras ó procedentes de las atarjeas que se encuentren en el curso de las obras; únicamente en los casos que á juicio del Arquitecto director dichos agotamientos fuesen de importancia, se abona rán los expresados trabajos, justipreciándolos la Dirección de Fontanería.

Art. 10. Arreglo de los pavimentos.—Será de cuenta del contratista el arregio de pavimento de las calles que hayan su frido deterioro con motivo de las obras.

Para justificar este extremo y conseguir la devolución de la fianza presentará en la Dirección de Fontanería-Alcantarillas un certificado del Ingeniero director de Vías públicas municipales, en el que conste se hallan los pavimentos en buenas condiciones, y caso contrario tendrá que ejecutar el contratista por su cuenta las reparaciones que aquél indique, y que se harán en todo caso por cuenta de la fianza que el mismo tiene depositada si no los hubiera llevado á cabo después de los treinta dias, contados desde la fecha de la recepción provisional.

Art. 11. Danos y perjuicios. - El contratista será responsa ble de los daños y perjuicios que con ocasión y a consecuen-cia de las obras se causaren en las propiedades, Empresas de tranvías, Compañías, Dirección del Canal de Isabel II y demás, siempre reparando á su costa los daños y perjuicios cau-

CAPÍTULO II

Condiciones que han de reunir los materiales.

Art. 12. Arena. - La de río será de granos mayores de un milimetro y menores de cinco.

Llenando de agua una botella de un litro de capacidad y echando cien gramos de arena y agitando el líquido ha de quedar con la transparencia suficiente para ver las letras del tipo 9 al través.

La arena de mina deberá estar limpia de tierras y légamos, lo cual se probará observando si crujen al ser comprimidas con la mano, y estará desprovita de plasticidad.

En todos los casos la arena habrá de cribarse por cribas ó zarandas, cuyas mallas no excedan de 0.004 en cuadro para los morteros ordinarios y de 0.02 para los enlucidos.

Ladrillo.—El ladrillo que se emplee en la construcción de las alcantarillas será recocho ordinario, de los empleados en Madrid, y de la marca que tienen ordinariamente. Además de ser de barro cocido arcilloso, bien batido y poco cargado de arena, carecerá de caliches y materia ninguna extraña y producirá sonido claro y agudo por la percusión, desechán-dose todo el ladrillo recocho que, sometido á ensayo, dé un coeficiente de fractura por compresión inferior á 49 kilogramos por centimetro cuadrado.

Cal y portland.-La de Valdemorillo deberá ser medianamente hidráulica, desechando aquella cuyo índice de hidraulicidad no esté comprendido entre 0'30 y 0'36.

El portland que se emplee, tanto para las fábricas como para el enlucido del andén y citaras y hormigón, deberá reunir las condiciones siguientes:

Específico, entre 3 kilogramos por decimetro cúbico y 3'20 kilogramos.

Aparente, entre 1'05 kilogramos por decimetro cúbico y 1.25 kilogramos.

Finura del molido.

En tamiz de 900 mallas, por centímetro cuadrado sólo dejará de residuo 2 por 100. En tamiz de 4.900 mallas, por centímetro cuadrado sólo de-jará de residuo 20 por 100 ó menos.

Fraguado bajo agua.

Principio, después de los treinta minutos. Terminación, antes de las veinticuatro horas.

Resistencia á la tracción en pasta pura normal. A los siete días, más de 25 kilogramos por centímetro cua-

A los veintiocho días, más de 30 kilogramos por centime-

tro cuadrado. A los ochenta y cuatro días, más de 40 kilogramos por centimetro cuadrado.

Resistencia á la compresión en pasta pura normal.

A los siete días, más de 150 kilogramos por centímetro cuadrado. A los veintiocho días, más de 400 kilogramos por centíme-

tro cuadrado. A los ochenta y cuatro días, más de 500 kilogramos por

centímetro cuadrado. Serán desechados los que contengan más de 1 por 100 de ácido sulfúrico, más de 5 por 100 de óxido de hierro, y ensa-yados esmeradamente aquellos cuyo índice de hidraulicidad

sea inferior á 0'44. Tampoco serán admitidos los portland de Laitiers, cualesquiera que sean sus condiciones.

Morteros. — Los morteros necesarios para la ejecución de las obras se formarán por la mezcla de la cal y portland con la arena de mina ó río respectivamente, componiéndose la mezcla en una proporción de uno á tres, ó sea 250 kilogramos de cal ó portland y por 750 de arena.

La fabricación de los morteros se llevará a cabo en las mismas obras y en el momento en que hayan de emplearse, no consintiéndose el empleo del mortero de un día para otro.

Hormigones.—Se emplearán dos tipos. El primero, para macizado de socavones y en cuantas obras de relleno indique el Arquitecto director.

Y el segundo, para la construcción del andén, cauce y parte inferior de las citaras. El primero se compondrá de:

0.920 metros cúbicos de piedra silicea machacada. 0'480 metros cúbicos de arena de río. 150 kilogramos de portland.

El segundo se compondrá de:

0 920 metros cúbicos de piedra silícea machacada.

0'480 metros cúbicos de arena de río. 220 kilogramos de portland.

Agua.—El agua para la manipulación de morteros y hormigones será pura, bien del Lozoya, del río Manzanares, antes de llegar al puente del Rey. ó de los antiguos viajes.

Art. 13. Ensayos de materiales.—Será obligación del con-

tratista presentar muestras de todos los materiales que hayan de emplearse en el Gabinete de ensayos de la Dirección de Fontanerias Alcantarillas, pudiendo el Arquitecto director rechazar los que no encuentre aceptables, sin que el contra-tista tenga derecho á indemnización alguna.

CAPÍTULO III

Condiciones económicas.

Art. 14. Dirección de las obras y personal auxiliar. La inspección de la obra será del Arquitecto director de Fontane-ría Alcantarillas, y la dirección estará á cargo de un Arquitecto nombrado por el contratista, de conformidad con el Director de Fontanería.

Dicho Director nombrará un encargado para cada uno de los proyectos objeto de esta subasta, para presenciar cuantas maniobras se ejecuten y hacer cumplimentar este pliego de condiciones y cuantas órdenes comunique el Director de Fontanería.

Tendrán dichos encargados un haber de cinco pesetas diarias cada uno, que serán abonadas cumplidamente, por mensualidades vencidas, por el contratista, y cobradas por éste en las certificaciones á cuenta.

Art. 15. Precio tipo para la subasta.—El precio tipo que sirve para la subasta es de sesenta y cuatro mil ciento cua-renta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos, suma de los presupuestos parciales correspondientes á cada proyecto, y que son:

	resetas.
Calle de Serrano	19.362 04
0/11/12/00 11/14/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11/1	
Cálle de Conde Aranda	7.738 74
Calle de Ayala	26.044 53
Carle de Ayara	
Calle de Padilla	11.00046

Art. 16. Modo de efectuar los pagos.—El importe de las obras será abonado al contratista por el Excmo. Ayuntamiento, con cargo á la partida correspondiente, mediante certificaciones bimensuales á buena cuenta expedidas por el Arquitecto director de Fontanería, con el Visto Bueno del Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente. El Arquitecto director podrá hacen se la contratista del Corrector podrá del Corrector p drá hacer se le retenga al contratista el 10 por 100 de las certificaciones para abonarselo con la liquidación final de com-pleta terminación de las obras si así lo estima necesario para garantir en todo momento los intereses municipales.

Art. 17. Plano de ejecución. - El plazo de ejecución de la totalidad de las obras será de cuatro meses, contados á partir de la fecha en que por la Dirección de Fontanería-Alcantarillas se comunique al contratista la orden de dar princi-

pio à las mismas.

El contratista abonará diez pesetas en concepto de multa por cada día que exceda la terminación de las obras del plazo marcado anteriormente.

Serán, sin embargo, contados como ampliación al plazo los retrasos motivados por causas de fuerza mayor.

Art 18. Flazo de garantía.—Terminadas las obras en su totalidad, y citada por dos veces la Comisión correspondiente para la recepción provisional de las mismas, se procederá á efectuarla si esta se encontrara en buenas condiciones, á juicio del Director de Fontanería-Alcantarillas, empezando desde esta fecha á contarse el plazo de garantía, que se fija en dos meses, para la recepción definitiva.

Transcurrido este plazo, se procederá á dicha recepción definitiva, contrayendo el contratista la obligación de efectuar todas las reparaciones que sean necesarias durante el plazo

Recibidas que sean las obras definitivamente se practicará su medición y valoración total, y del saldo que resulte se expedirá por el Director de Fontanería-Alcantarillas á favor del contratista la certificación final del importe de las obras.

Art. 19. Mejora para baja en la subasta. La rebaja que se haga en la subasta consistirá en un tanto por ciento del presupuesto de contrata, no admitiéndose proposición alguna que no venga redactada en esa forma, y entendiéndose que el tanto por ciento de baja afecta por igual á todos y cada uno de los precios que figuran en el cuadro núm. 2, que han de ser los que sirvan para la liquidación general.

Art. 20. Fianza provisional.—Para concurrir á la subasta de estas obras será preciso depositar en la Caja de Depósitos la cantidad de tres mil doscientas siete pesetas con veintiocho céntimos (5 por 100 del importe total de las obras) en calidad de flanza provisional, cuyo resguardo acompañará á la pro-

Una vez adjudicada provisionalmente la subasta se devolerá á todos los licitadores, excepto al que haya resultado adjudicatario, los resguardos correspondientes.

Art. 21. Fianza definitiva.—Como garantía para el cumplimiento de esta contrata, el contratista depositará en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del importe total del presupuesto, en la forma que determina el Real decreto de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Esta fianza le será devuelta por el Exemo. Ayuntamiento á la terminación de los compromisos contraídos, y previas cer-tificaciones expedidas por el Arquitecto director de Fontane-A 50135 (197) ria-Alcantarillas.

Art. 22. Alteración de precios.—El rematante no podrá en ningún caso pedir aumento ó disruinución de los precios tipos que figuran en el cuadro núm. 2, á pretexto de alteraciones en precios de materiales, ruano de obra ó impuestos que

pudieran crearse sobre los miamos por el Estado ó la provincia durante el tiempo de ejecución de las obras.

Art. 23. Variaciones al proyecto.—Si durante la ejecución de las obras fuera preciso introducir alguna variación de espesores, de trazado ó de mezclas, el contratista queda obligadores de contratista que de contratista que de contratista de contrat gado á ejecutarlas, pre via orden escrita del Arquitecto director, y siempre que con ellas no sufra aumento el presupues-to. Si las variaciones fuesen de tal naturaleza que hiciesen preciso el aumento del presuesto, se suspenderan las obras mientras el Excmr. A yuntamiento no autorice con su apro-bación el proyecto reformado y la cantidad que ascienda. Si fuese necesario el apeo ó entibación de alguna parte de

la obra, el contratista dará aviso inmediatamente á la Dirección, tomando por su parte todas las precauciones que de momento crea oportunas, no siendo abonadas más que aquellas que, á juicio de la Dirección, hayan sido necesarias.

Los materiales y jornales invertidos en estos casos se abo-

marán con sujeción á los precios tipos que marca el cuadro

Si durante las obras, ya por descuido del contratista, ya por exigirlo así las necesidades de la construcción, se dismi-nuyese algún espesor ó algún elemento que no fuera esencial, y, en todo caso, después de ejecutadas las obras, se desconta-rá en la liquidación la parte correspondiente, teniendo en cuenta los precios de detalle que se consignan en el cuadro número 3 del presupuesto.

Art. 24. Precios contradictorios. - Los precios contradictorios que hayan de formarse para la valoración de los aumen-tos ó disminuciones de obra no comprendidos en los cuadros correspondientes se formarán contradictoriamente entre el Arquitecto director y el Arquitecto del contratista, y caso de no haber conformidad, el Excmo. Ayuntamiento, à propuesta de la Comisión correspondiente, nombrará un tercero, que resolverá.

Art. 25. Pavimentos. - Será obligación del contratista reponer el firme en las mismas condiciones que estuviese el del resto de la calle.

Este trabajo será ejecutado en la forma que se indica á continuación, y por él se le abonará las cantidades que también se indican.

Magadán.—Después de picado se apilará el producto en peces colocados en el sitio que se le designe, hasta la terminación de las obras. Terminada la construcción del alcantarillado se hará el relleno de zanjas ó pozos, convenientemente apisonados, dejando un exceso de tierras de 0'20 de altura sobre el pavimento de la calle. En esta forma estará el día de la recepción provisional; hecha esta procederá á le-vantar el sobrante, excavar la profundidad necesaria para que la capa de firme sea de igual espesor que el colocado; rellenará la excavacion con los productos que extrajo al prin cipio, después de zarandeado el firme; apisonará á mano y re cebará con arena de miga, dejando algunas creces para que el cilindro compresor del municipio deje el pavimento en el mismo plano que el resto.

El precio que se abonará será el de una peseta por metro cuadrado de levantado de pavimento, y otra peseta por colocación del mismo, piedra nueva que tuviera que añadir, are-na de miga, apertura de cajas, apisonado, y, en resumen, cuan-tos gastos lleve consigo dejar el pavimento en buenas condí-ciones, lo cual se comprobará y hará constar en el acta de recepción definitiva de las obras.

Cuna granito, aplita.—Se levantará el pavimento y apilará convenientemente el material hasta la terminación de las obras. Hecho el relleno de zanjas en la forma antes indicada, procederá después de la recepción provisional de la alcantarilia á la apertura de cajas y sentado de la piedra sobre una capa de arena lavada de río de 0'10 metros de espesor, y con el recebo para tapado de juntas, conservando y rebacheando por su cuenta hasta el día de la recepción definitiva, en que estará el pavimento en las mismas condiciones que el del resto de la calle, como se hará constar en acta.

El precio de estos trabajos será de 0'70 pesetas por metro

cuadrado de levantado de pavimento, y dos pesetas por me-tro cuadrado para la colocación, piedra nueva que sea necesaria, arena lavada de río y cuantos trabajos sean necesarios

para dejar el pavimento en buenas condiciones.

Asfaito y acera contínuo de cemento. — La construcción de estos pavimentos está contratada por el Exemo. Ayuntamiento; por tanto, el contratista de la alcantavilla se limita rá á deiar hecho el relleno en la forma indicada anteriormente para el día de la recepción provisional.

Los productos de la demolición de las capas de pavimento

serán entregados por el contratista á la Compañía encargada de su reconstrucción.

En el caso de que otra cualquier clase de pavimento de los anteriormente citados ó nuevos estuviesen contratados por el Exemo. Ayuntamiento, se observará la misma prescripción que las expuestas para el asfalto ó acera continua.

Art. 26. Accidentes del trabajo.—El contratista será res-

ponsable de los accidentes del trabajo que con ocasión ó con motivo de las obras ocurriesen.

Art. 27. Jurisdicción. - Para las cuestiones que puedan iscitarse, el contratista se someterá i ticia de Madrid.

Art. 28. Gastos de subasta.—Será obligación del contratista el pago de anuncios, escrituras, y, en general, todos los pagos que origine la subasta y formalización del contrato.

Art. 29. Rescisión.—El no cumplimiento de algunas de las

condiciones marcadas en este pliego será motivo de la res-cisión del contrato, con pérdida de la flanza, que pasará á ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, liquidando al contra-titsta la obra que esté terminada y en buenas condiciones, no

teniendo en cuenta la cantidad de materiales acopiados.

Art. 30. Condiciones generales.—Además de las condiciones anteriores regirán para todos los casos que no estén previs tos en el presente pliego las condiciones del pliego general de contratación de obras del Estado.

Cuadro de precios.

Materiales.	Pesetas.
Ladrillo recocho, el ciento	3 50
Ladrillo santo, el Ciento.	PIED
Cal común de la Alcarria, 100 kilos	4640
(a comin crasa	400
Cal común de Valdemorillo, 100 kilos	E 12
Cal hidraulica, el kilo, ana accasa de la companya	กตายไ
Cemento portland inglés, 100 kilos	55.00
Piedra partida, el metro cúbico	15
Arena de río, metro cúbico	10
Arena de mina, metro cúbico	9
Agua, el metro cúbico	3 0′03
Losa granitica para absorbederos, el metro cua-	
drado	15 50
Pie lineal de tablón de Norte, 0.20×0.07 m	0.60
Maderos de á Caragona do Norto, 0,20 × 0,00 m	7 00
SENANTA PAR A ACTABATA SATA SATA SATA SATA SATA SATA SAT	آم 🗗

		Poseta
	Idem de á 8	5
•	Idem de á 10	3"5
•	Jornales.	
	Oficial de albañil	4'5
)	Ayudante Peón de mano	3'5 2'7
1	Peón suelto	2.2
	Oficial de carpintero de armar	4.5
.	Ayudante	3'7
	Transportes.	
1	Un carro de metro cúbico, de tres caballerías, un día.	15
1	Volquete de $^2/_5$ de metro cúbico, con una caballería, un día	MIT
		7'5
	Unidades de obras.	
1	Metro superficial de levantado de pavimento en cuña	0.70
1	ó adoquín, setenta céntimos	0.70
ı	CAUAII. III A DAGATA.	1
1	Metro superiicial de levantado de navimento de ag-	_
ı	falto 6 cemento, dos pesetas	2
ı	ó adoquín, dos pesetas	2
I	ó adoquín, dos pesetas	
ı	cadán, una peseta	. 1
ı	apertura de pozos, desde la arena suelta á la arci-	
ı	cilla fuerte, dos pesetas setenta céntimos	2'70
I	Metro cúbico de picado y elevación en terreno de	
I	peñuela, ocho pesetas	. 8
ı	una peseta	1
ı	metro lineal de apertura y terraplenado de pozo. en	
ı	terreno flojo, tres pesetas cincuenta y un centi-	3'51
ı	Metro cubico de minado en galería desde la arena	9.01
ı	suelta à la arcilla fuerte, comprendido el trans-	
ı	porte en galeria, elevación y descarga, dos pesetas	0.05
ı	noventa y cinco céntimos	2'95
ı	nuela, comprendiendo el transporte en calería	
ı	elevación y descarga, nueve pesetas	9
ı	Metro cúbico de movimiento de tierra en zanjas des de la arena suelta á la arcilla fuerte, tres pesetas.	3
ı	Metro cubico de transporte al vertedero, dos pesetas.	2
ı	Metro Cubico de demolición de fábricas antiquas	,~
	cinco pesetas	5
l	el pliego de condiciones, treinta y cuatro pesetas.	34
1	Metro cubico de hormigón hidráulico para socavo-	01
	nes y relleno, segun marca el pliego de condicio-	
,	nes, veintiséis pesetas	26
	cal de Valdemorillo, treinta pesetas	30
]	Metro cuadrado de enfoscado, bruñido de nortland	
1	de un centímetro espesor, tres pesetas	3
	de un centimetro de espesor, dos pesetas	2
]	detro lineal de alcantarilla visitable, de fábrica de	~
	ladrillo, con cauce de 0'30 milimetros de luz inte-	
	rior, según dibujo, sesenta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos	64'98
15	Madrid 31 de Mayo de 1907.—El Arquitecto director,	
1	icio Jaloo.	mau-

Económico-administrativas.

1. La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provin-ciales y municipales, el día 9 de Septiembre de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamien to y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), durante las Koras de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el que se fija en los pliegos de condiciones facultativas unidos a este expediente, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obliga-ción figura consignada en el capítulo 4.º, art. 3.º, zona 2.ª,

del vigente presupuesto de Ensanche.

4. Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 3.207'28 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose estos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presen-

tarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Ga-CETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de te-ner lugar, y durante las horas de doce á dos de la tarde y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazan del remate, pues queda prohibida termi-nantemente la transferencia de los mismos, en uso de la fa-cultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instruc-ción de 24 de Enero de 1905 para la contración de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.414 57 pesetas para garantir el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metalico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquellas.

8.ª Si el rematante no prestase la flanza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Ins-

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no

le da más derecho cuando le fuese adjudicado provisional-mente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Exce-lentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudi-

10. El Ayuntamiento, usando de la facultal que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante á cual-quiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque este tendrá lugar á riesgo y ven-

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domi-cilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requi-sito no se le satisfará por el Exemo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, sición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastanteado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Antonio R de Poo y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.º, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán

ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase Il., y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la flanza provisional ó de la defitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Arquitecto director de Fontaneria-Alcantarillas, visada por el Exemo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber

por el Exemo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiciones contenta conte

diente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, Madrid 31 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

Madrid 31 de Mayo de 1907.—KI Secretario, F. Ruano.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez dias, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid 2 de Agosto de 1907.—V.º B.º—KI Secretario, F. Ruano.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposi-ción para optar á la subasta de alcantarillado de las calles de Serrano, Conde de Aranda, Ayala y Padilla.

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de varios trozos de alcantarillado en las calles de Serrano, Conde de Aranda, Ayala y Padilla, anunciada en la Gacera de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se com promete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento, en letra, en el precio tipo.)

Madrid de de 190

(Firma del proponente.)

8-869

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA-BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distri-to de la Barceloneta.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Mallón Vives, de treinta y siete años de edad, casado, carretero, natural de Adzaneta (Castellón de la Plana), vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Pujadas, núm. 80, esjo (Pueblo Nuevo), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la Gacetta de Madrillo de la inserción de esta requisitoria en la Gacetta de Madrillo de la provincia, comparezca ante esta luggado liberción de esta requisitoria en la Ciaceta DE MADRID y Bo-letin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan (Palacio de Justicia), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa que se le sigue por amenazas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente periuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y de conseguirlo le pongan a mi disposición.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1907.—P. Villar.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Serrano.

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan López Jiménez, de quince años años de edad, soltero, márinero, natural de Granada, vecino de esta ciudad, que habitó en la
calle Santa Madrona, núm. 45, primero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez

días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADBID y Boletín oficial de la provincia, comparezea ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan (Palacio de Justicia), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y de conseguirlo lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 27 de Junio de 1907.—Pedro Villar.= Por mandado de S. S., Florentino Fontcuberta. JO-642 JO-6429

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de escandalo público he acordado por proveído de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Luis Latorre Aguilar, que ha vivido calle de Fonollar, núm. 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, esta-blecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de practicar ciertas diligencias; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento, siendo apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la poli-cía judicial procedan á la busca del referido procesado, al cual, en su caso, pondrán á disposición de este Juzgado en

concepto de detenido.

Barcelona 3 de Julio de 1907 .- Pedro Villar .- El Escribano, Recaredo Culebras. JO-6430

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á la penada Celia Claret Lliurat para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA
DE MADEID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca
ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa;

apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca y captura de expresada procesada, cuyas señas personales son: de treinta y nueve años de edad, hija de Juan y de Mercedes, natural de ésta, yiuda, planchadora, sin instrucción, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición. Barcelona 20 de Junio de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solís, habilitado.

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en meritos de sumario sobre lesiones,, se cita, llama y emplaza á Martín Roca Martí, de cuarenta años, natural de Carró del Vall, hijo de Miguel y Francisca, vecino de Santa Coloma de Gramanes, casado, labrador, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GA-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palaciode Justicia, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado penado, y en el caso de ser

habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 25 de Junio de 1907.—Mariano Oiz.—El Escribano, José de Esteve.

BARCELONA-HOSPITAL

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del dis-

trito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que expido en méritos del sumario número 209 de 1907, sobre hurto, contra José Vallbona Ferrer, de veintiún años de edad, natural de Badalona, hijo de Isidro y de María, carrero y vecino que decía ser de Badalona, calle de la Industria, núm. 6, tienda, y hoy de ignorado domicilio y paradero, que tiene un lunar en la cara, encima, á la derecha de la nariz, y cuyos demás datos y circunstancias se ignoran, cito, llamo y emplazo al mismo para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de varias diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Vallbona Ferrer, y caso de ser habido lo conduzcan a la carcel celular de este partido por tenerle decretada

Dada en Barcelona á 15 de Junio de 1907.—Ramón Mazaira. El Escribano, Licenciado Miguel Aracil.

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 336 de este ano sobre robo de muebles, contra Demetrio Llorea y otra, que residía, en esta ciudad, calle de Tallers, número 48, primero, primera, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE-TA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de responder à los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde

y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, por haberle decreta-

do su prision provisional.

Dada en Barcelona á 15 de Junio de 1907.—Ramón Mazaira. El Escribano, Licenciado Miguel Aracil.

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito

del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á Petra Gómez Melis, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia. provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resul-

tan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de veinticinco años de edad, operaria de fábrica, hija de Ignacio y de Teresa, natural de Calatayud, y en el caso de ser habida la pongan en la cárcel de mujeres de cata ciudad á mi disposición.

de esta ciudad, á mi disposición.

Barcelona 18 de Junio de 1907.—Ramón Mazaira.—El Racribano, José Gili. JO-6435

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario so-bre coacciones, se cita, llama y emplaza á los procesados José Borrás García y Antonio Campos Riader, alias Chaval, de paradero ignorado, para que en el término de cinco días, à contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder de los cargos que les resul-tan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificar-lo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hu-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordenc á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados José Borrás García y Antonio Campos Riader, alias Chaval, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión

Barcelona 18 de Junio de 1907.—Ramón Mazaira.—El Escribano, Jaime Ríus, habilitado.

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa y usurpación de funciones, se cita, llama y emplaza á Juan Royo Fraile, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzga do, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resulten en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personaies son: de treinta y cinco años de edad, casado, empleado, natural de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, y en el caso de ser habido lo pongan en la prisión celular de esta ciudad á mi disposición.

Barcelona 18 de Junio de 1907.—Ramón Mazaira.—El Escribano. José Gili. JO-6437

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distri-

to del Hospital de Barcelona. Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa y ocultación de nombre, se cita, llama y emplaza á Javier Lorente Piqueras, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, o ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de treinta años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Ayora, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 18 de Junio de 1907.—Ramón Mazaira.—El Es-JO-6438 cribano. José Gili.

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel, Francisco, Carlos y Marcelo Galot Gibel, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á

que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales son: de trece años de edad, aprendiz embarnizador, hijo de padres desconocidos, y de doce años de edad, aprendiz electricista, hijo de Tomás y María, respectivamencaso de ser hel ven e los nor la cárcel de mujeres y niños de esta ciudad.

Barcelona 19 de Junio de 1907.=Ramón Mazaira.=El Escribano, José Gili. JO-6439

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y empleza á Genoveva Güell Romeu

para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas per-sonales son: de veintiséis años de edad, casada, hija de Juan y de Paula, natural de Lloréns, partido de Vendrell, y en el caso de ser habida la pongan en la cárcel de mujeres de esta ciudad, á mi disposición.

Barcelona 20 de Junio de 1907.=Ramón Mazaira.=El Escribano, José Gili.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad en méritos de causa sobre contrabando, se cita y llama al sujeto desconocido que en 6 de Mayo último, al ser perseguido por una pareja de Carabineros en la calle de Regomir, abandonó un paquete que contenía tres libras de tabaco de contrabando, dándose a la fuga, para que comparezca dentro de tercero día ante el referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de

prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el per-juicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 22 de Junio de 1907.—El Escribano, Jaime Ríus.

BARCELONA-LONJA D. Mariano Izquierdo y González, Magistrado de Audien-cia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja-Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre falsificación y estafa, se cita á Antonio Martí Coll para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresso do processão. Y en caso de sas

la busca y captura del expresado procesado, y en caso de ser

habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 22 de Junio de 1907.—Mariano Izquierdo y González.—Por disposición de S. S., y por D. Car-10s Roig, Tomás Ribes, habilitado.

JO-6442

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Añe Pujol, Ignacio Correal González, Santiago María Peidro, Toribio Escanellas Cardona y José Segarra Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo por hurto de los remates de adorno que circundan las verjas de hierro de los jardines del Parque; con prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1907.-Mariano Izquierdo.—Por mandado de S. S., Licenciado José M. Salva

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja da Rarcelona

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Antonio Esbert, conocido por Antonet, de estatura regular, más bien alto, de unos cua-renta años de edad, moreno, afeitado, pelo negro; viste traje de americana, algo grueso, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de veri-ficarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca. captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, de las señas indicadas.

Dada en Barcelona á 27 de Junio de 1907.—Mariano Izquierdo González.—El Escribano habilitado, Alejandro Argullés Gabarro.

D. Mariano Izquierdo, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Bar-

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Iriarte Usall, de diez y seis años, soltero, litógrafo, natural y vecino de esta ciudad, cuyo domicilio figura en la calla Alta de San Pedro, núm. 58, piso primero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desagoramento de la ciudad de la contar de la contacta de el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 2 de Julio de 1907.-Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por D. Carlos Roig, Tomás Ribes. Oficial.

JO-6445 Ribes, Oficial

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto núm. 325 de 1906, contra Rafael Besalduch Alvarez, hijo de Ignacio é Ignacia, de veintinueve años, casado, natural de Tortosa, vecino de Barcelona, fundidor, cuyo domicilio figura calle Lepanto, núm. 10, bajos (Barceloneta), y cuyo ctual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID. comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que

hava lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca. captura y conducción ante este Juzgado de referido procesa-do Rafael Besalduch Alvarez.

si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho

Dada en Barcelona á 4 de Julio de 1907.—Mariano Izquier-do González.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO-6446 BARCELONA-NORTE

D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audien-cia territorial, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparos contra José Bertrón y Eugenio Martorell, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser de-

clarados rebeldes Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos pro-

cesados, cuyes señas se ignoran.

Dada en Barcelona á 3 de Julio de 1907.—Vicente Santan-

dreu. El Escribano, Licenciado José María Salva.

D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audien-cia territorial y Juez de instrucción del distrito del Norte de

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo, se cita, llama y emplaza à Eugenio Mondet y Mondet, hijo de Eugenio y Luisa, de veinticinco á veintiocho años de edad, natural de Nimes (Francia), vecino de Barcelona, habitante últimamente en la calle de la Independencia, 306, tercero primera (San Martín), casado y de profesión pianista, para que en el término de cinco días, à contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Eugenio Mondet Mondet, cuyo actual paradero se ignora, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barceiona 3 de Julio de 1907.—Vicente Santandreu He-

rrando.-El Escribano, Arturo Claveria.

BARCELONA-OESTE

D. Joaquin Félez y Sanz de Larrea, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza à Salvador Soler Ferrer para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MA-DRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará

el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, natural de Valencia, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, habitante calle de San Pablo, bajos (Gracia), hijo de Antonio y Francisca, y en el caso de ser habido lo pongan

á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 17 de Junio de 1907.—Joaquín Félez.—El Escribano, por D. Roque Novella, Manuel Guesné, Oficial de Es-10-6449

BARCELONA-SUR D. Bernardo Longué Mariátegui, Juez de instrucción del

distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto flagrante, se cita, llama y emplaza a Alejo Jamot Giusseppi para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA
DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca
ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan en la prisión celular de esta ciudad á

Barcelona 18 de Junio de 1907.—Bernardo Longué.—El Es cribano, José Gili.

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción de

distrito del Sur de Barcelona. Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de hurto, se cita, liama y emplaza al procesado Ri-cardo Andreu Marti para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indi-cada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veinte años de edad, soltero, ebanista, natural de Valencia, hijo de Gaspar y Concepción, y en el caso de ser habido lo pongan en la prisión celular, á mi disposición. Barcelona 26 de Junio de 1907.—Bernardo Longué.—El Es-cribano, José Gili.

cribano, José Gili.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción del distri-

to de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de dili gencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimante de la causa criminal sobre hurto contra Angel Bayon Roch, hijo de Angel y Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, fundidor, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á conar desde la inserción de sta requisitoria en la Gaceta de MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Angel Bayón Roch.

Dado en Barcelona á 17 de Junio de 1907.=Luciano Mateos .= El Escribano, Luis Miquel.

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción del distri-

to de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 219 de 1907, contra Miguel López, conocido por José Ramírez, camarero que fué del vapor Martin Sáez, de la Compañía de Pinillos, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, com-parezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Barcelona à 20 de Junio de 1907.-Luciano Mateos. El Escribano, Antonio Codorniu. JO - 6455

D. José Torent y Piferrer, Juez de instrucción accidental del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria, dimanan-

te de la causa criminal sobre hurto, contra Víctor Alvarado Simón, de veintisiete años de edad, natural de Caspe, hijo de Francisco y Elena, soltero, empleado que fué como mozo de tren de la Companía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Víctor Alvarado Simón.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1907.-José Torent.-El Escribano, Luis Miquel.

D. José Torent y Piferrer, Juez de instrucción accidental del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de eje-cutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra José Janer Galofre, hijo de Martín y Rosa, natural de Albiñana (Tarragona), de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornatero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Janer Galofre.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1907.—José Torent.— El Escribano, Luis Miquel.

D. José Torent y Piferrer, Juez de instrucción accidental del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de eje-cutoria dimanante de la causa criminal sobre estafa contra Antonio Carrenca y Maynon, hijo de Antonio y Teresa, de treinta y siete a treinta y nueve años de edad, natural de esta ciudad, casado, fotógrafo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez dias, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido pro-cesado Antonio Carrencá Maynón.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1907.—José Torent.— El Escribano, Luis Miquel.

D. José Torent y Piferrer, Juez de instrucción accidental del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de eje-cutoria dimanante de la causa criminal sobre atentado á los agentes de la Autoridad contra Miguel Codina, hijo de Miguel y María, de cincuenta y siete años de edad, natural de San Cipriano de la Mora, carnicero, y Venancio San Marti Sauret, hijo de José y Francisca, de treinta y seis años de edad, natural de esta ciudad, tratante en ganado, y cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza á los mis-mos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonss XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos prosados Miguel Codina Codina y Venancio Sanmartí Sauret. Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1907.—José Torent.=

El Escribano, Luis Miquel.

D. José Torent y Piferrer, Juez de instrucción accidental del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria, dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra Elisco Carrasco Simó, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Játiba, hijo de José y María, marmolista, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Eliseo Carrasco Simó.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1907.=José Torent.= El Escribano, Luis Miquel.

D. José Torent, Juez municipal, encargado del despacho del de instrucción del distrito de la Universidad de Bar-

celona. En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto núm. 261 de 1907, contra Juan Prat Carrera, de diez y siete años, hijo de Antonio y María, soltero, natural y vecino de esta ciudad, de oficio albañil, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezca aute dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consi-

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rev (Q. D. G.). ruego y encargo à las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduc-

ción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 1.º de Julio de 1907.=José Torent.= El Escribano, Antonio Codorníu.

D. José Torent y Piferrer, Juez accidental de instrucción del distrito de la Universidad de Baccelone.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de di-ligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal sobre estafa contra Félix de Cantalicio Socias Ferrer, natural de Vilarrodona, partido judicial de Valls, hijo de Rafael y Dolores, de treinta y seis años de

edad, Abogado, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado re-

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Félix de Cantalicio Socias Ferrer.

Dada en Barcelona á 2 de Julio de 1907.—José Torent.— El Escribano, por D. Luis Miquel, José Ortiz, Oficial.

D. José Torent, Juez municipal, encargado del despacho del de instrucción del distrito de la Universidad de Barce-

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto frustrado, núm. 130 de 1907, con-tra Fernando Sánchez Valero, hijo de Juan y María, de veintisiete años de edad, natural de Moratalla, vecino de Barcelona, soltero, sastre, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requi-sitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan à la busca, captura y conduc-ción ante este Juzgado del referido procesado. Dada en Barcelona à 5 de Julio de 1907.—José Torent.—El:

Escribano, Antonio Codorníu.

BAZA

D. José López Pelegrin y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Enrique Enríquez, de veintisiete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, sastre, de las señas que se expresarán, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia judicial en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hu-biere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo à todas las Autoridades civiles y militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Baza á 19 de Junio de 1907.—José López Pelegrín y Tavira.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas de Enrique Enríquez.

Estatura regular, delgado, moreno, cara larga, ojos negros, barba recortada y con bigote; viste americana y pantalón de paño claro oscuro, gorra japonesa, y calza botas negras.

JO-6464 BÉJAR

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama emplaza al procesado Casimiro Blázquez Montejo, natural y vecino de esta ciudad, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días se persone en la carcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que en unión de otros se le instruye por desorden público, y en el cual ha sido procesado por auto de 25 del actual y decretada su prisión en auto de esta fecha; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el mío exhorto, requiero y ruego á todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, y a los agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión de dicho sujeto á este Juzgado, sirviéndose dar cuenta la que lo obtenga por el medio más rápido.

Dada en Béjar á 28 de Junio de 1907 = José Margarida Rodriguez.=De su orden, Mariano de la Muela Negrete.

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Anselmo Rodilla García, vecino de Fuentes de Béjar, cuyo actual paradero se ignora, si bien debe encontrarse en Trujillo (Cáceres) ó Caramonte (Badajoz), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Cáceres y Badajoz, se presente en este Juzgado con el fin de prestar declaración indaostoria en la causa que se le sione y constituirse á la vez en prisión, la cual ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibiendole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policia judicial y fuerza de la guardia civil, procedan á busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho sujeto.

Dada en Béjar á 2 de Julio de 1907.—José Margarida y RoJO—6466

BERGA

D. Ramón Martí y Llibert, Juez de instrucción del partido de Berga.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, expedida en la causa por incendio contra Juan Tort Calveras, mendigo, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Vallabre, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, como comprendide en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la oráctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Berga á 19 de Junio de 1907.—Ramón Martí.—

Por orden de S. S., Luis Viladot.

D. Ramón Martí y Llibert, Juez de instrucción del partido

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, en meritos del expediente de costas de la causa por asesinato frustrado y otros delitos, á instancia de D. Ernesto Medley, contra Felipe Ferrer, se re-

quiere á dicho D. Ernesto Medley para que dentro de ocho días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid del presente edicto, haga efectiva la suma de 2.774 pesetas noventa y cinco céntimos, importe de la tasación de costas en la Superioridad, con más 40 pesetas 40 céntimos, importe de las posteriores de la misma y las causadas y que se causen en dicha Superioridad y en este Juzgado hasta su cobro; baio apercibimiento de apremio.

Dado en Berga á 20 de Junio de 1907.-Ramón Martí.-Por orden de S. S., Luis Viladot.

BERMILLO DE SAYAGO

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Antonio González Prada, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural de Puebla de Azaba, cuyo paradero se ignora, para que en termino de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, de la de Salamanca y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica del emplazamiento acordado en sumario que contra el mismo se instruye; apercibido que de no realizarlo, sin justa causa que se lo impida, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dada en Bermillo de Sayago á 1.º de Junio de 1907.—Ma-

riano Cuesta.-Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. JO - 6469

BILBAO-ENSANCHE

D. Alberto Otadúy Arzuaga, Juez municipal, ejerciente de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbac

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Vázquez, de diez y ccho años de edad, hijo de Alonso y de Teresa, de estado soltero, natural de Medorra, de profesión afilador, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACRTA DE MADEID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la carcel del partido con el fin de ser reconocido por testigos y practicar otras diligencias acordadas en el sumario; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propie tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura

y conducción del referido Juan Pérez Vazquez, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 3 de Julio de 1907.—Alberto de Otadúy.

D. Julio Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito

del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido. Por la presente cito, llamo y emplazo á Hilarión Lancivia Araste, de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Guernica y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar una diligencia de requerimiento acordada por la Superiori-dad en causa contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propie tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 20 de Junio de 1907 .- Julio Insausti.-Ante mi, Bernardino Moreda.

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao y su partido.

Por la presenta cito, llamo y emplazo á Facundo Martínez Amunarri, de veinte años de edad, soltero, hijo de Regino y de Martina, natural de Azpeitia y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contodos desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoris en la Gacetta de Maded, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar cierta diligencia de requerimiento acordada por la Superioridad en causa contra el mismo, sobre estafa; bajo aparcibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio siempo ruego y encargo à todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan à la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, à la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 20 de Junio de 1907.-Julio de Insausti. Ante mi. Bernardino Moreda.

D. Julio Insansti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Petra Riaño Lafuente, de cuarenta y ocho años, soltera, natural de Villadiego, vecina de esta villa y cuyo actual paradero se ig-nora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituva en la carcel del partido con el fin de practicar cierta diligencia de requerimiento acordada por la Superioridad en cause contre la misma sobre hurto; bajo apercibimiento en otro esco de sas declarada rebelde y de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Al oropio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan à la busca, captura y conducción de la misma si fuere habida á la expresada carcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjui-

ciamiento estaninal.

Dada en Bilbao á 20 de Junio de 1907.—Julio Insausti.— JO - 6473Anto mi, Barnardino Moreda.

D. Alberto Otadúy y Arzuaga, Juez municipal, ejerciente de instrución del Ensanche de esta villa de Bilbao y su par-

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Madina-beitis Fernández, natural de Miranda, casado, de cuarenta y un años, h ju de Damián y Petra, vecina que fué de esta villa, y cu o actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta re quisitoria on la Gacera de Madeid, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicur cierta diligencia de requerimiento acordada por la Superioridad en causa contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción de la misma, si fuero habida, á la expresada

Dada en Bilbao á 25 de Junio de 1907.—Alberto de Otadúy. Ante mi, Bernardino Moreda.

D. Alberto Otadúy Arzuaga, Juez municipal, ejerciente de Juez de instrucción del distrito del Ensancha de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Piquer Fúster, natural de Tronchón, hijo de Ramón y Micaela, soltero, de veinticuatro años, de oficio albañil, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezer en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar ciorta diligencia de emplazamiento en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cár-cel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 3 de Julio de 1907.-Alberto de Otadúy.=Ante mí, Licenciado Bernardino Moreda. JO — 6475

BUJALANCE

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca de la yegua y rastra que á continuación se reseñarán, propia la primera de Antonio Gaitán, y la segunda de Fernando Ramírez Palacios, ambos vecinos de esta ciudad, las cuales desaparecieron sobre las diez o diez y media del día 18 del actual, en ocasión en que se encontraban pastando en la finca denóminada Carmen, conocida por la Casilla del Pastor, sita en el monte Real, de este término municipal, y caso de ser habidas se pongan á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo igualmente á la busca y captura del autor ó autores del indicado hecho, los que caso de ser habidos serán también puestos á mi disposición, en la prisión preventiva de este partido, en calidad de detenidos.

Dado en Bujalance á 21 de Junio de 1907.-Froilán Rodríguez Maquivar .- El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de la yegua.

Castaña peceña, cabos negros, calzada del bipedo lateral derecho, lucera y bocinegra, con hierro A, cerrada.

Señas de la rastra.

Una muleta rayada, de unos dos meses de edad, y como seña particular un pinchazo en la frente, faltándole el pelo JO-6476 en esta parte. BURGOS

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta

ciudad de Burgos y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lucas Pedro Palacios Expósito, de veintisiete años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Logroño, y á Aguasanto Alvarez Taranco, de veinticinco años de edad, hijo de Eleuterio y Eulogia, natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, casados, quincalleros y vecinos de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirles declaración en la causa que contra los mismos y otros se sigue por robo de efectos de quincalla; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes, y lés parará el perjuicio á que haya

lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la bnsca y captura y segura conducción á la cárcel de esta ciu dad, y á disposición de este Juzgado, de indicados sujetos.

Dada en Burgos á 22 de Junio de 1907.=Teótimo Lacalle. Por su mandado, Cayetano Sáiz. JO - 6477

CACERES

D. José María Gámez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fermin Ortega Pedrazo, de veinticinco años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, calle de Lavapiés, núm. 47, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre estafa à la Compañía del ferrocarril de Madrid á Cáceres y á Portugal y del Oeste de España; apercibido que de no hacer-

lo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Dada en Cáceres á 1.º de Julio de 1907.—José María Gámez. Cipriano Campillo. JO-6479

CADIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza à D. Manuel Miciano Rosignol, vecino que fué de Jerez de la Frontera, calle Corredera, 52, cuyo actual paradero se ignora, para que den tro del termino de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la Gacetta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia y la de Valladolid, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, comparezca en la cárcel de cota estad; apercibido que de no verificarlo le pararà el perjuscio que hu-biere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y ensarga a tadas sas Autoridades y agentes de la policía judicial propadan á la busca, captura y conducción a la cárcel de esta siudad, á disposición de

este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cédiz á 27 de Junio de 1997.—Enrique Rodriguez Lacin .= P. H., Guillermo Genzález, Oficial

CALDAS DE REYES

D. Baldemero Gómez Crespo, Juez de instrucción acciden-

tal de Caldas de Reyes. Llama y emplaza á Elisa Calvo del Río, de diez y nueve años, hija de Cándido y María, soltera, natural de Pontevedra, vecina de Vigo, criada de servicio, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción do la presente en el Bols. tin oficial de la provincia y GACETA DE MADRIE. Comparezca en la carcel de este partido a constituirse en prisión, en sumario que instruyo por el delito de hurto: bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás

cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjui-ciamiento criminal. individuos de la policía judicial procedan á su busca y cap-tura, poniéndola en la cárcel de esta villa á disposición de

Caldas de Rejes 26 de Junio de 1907.-Baldomero Gómez. De su orden, Manuel Pastrana.

CALLOSA DE ENSARRIA D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instruc-

ción de este partido. Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruyó sobre lesiones, y como comprendido en el art. 835, números 1.º y 3.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Reinoso Santiago y Gumersindo Delgado Soria, de ignorado paradero, para que dentro el término de diaz dias signientes al de su publicación en la Casaria de diez días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de podérseles notificar el auto de prisión dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebel-

des y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos sean conducidos, con las seguridades convenientes, á las carceles de este partido, á mi

disposición, por tener decretada la prisión dicha.

Dada en Callosa de Ensarria á 1.º de Julio de 1907.—Fran-Dada en Callosa de masarria a 1. de cuito cisco Salgado.—Por su mandado, Rafael Estrada.

JO-6483

CAMBADOS

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción de Cam. bados y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez Bea, alias Freno, de veintitantos años de edad, hijo de José Ramón y Ramona, de estado soltero, natural de Caleiro, de profesión labrador, vecino de Caleiro, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez dias, contados desde al signiente al de la irrespeión, de esta possibilidades. el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Ga-CRTA DR MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan del sumario que se le instruye sobre lesiones gravísimas á Miguel Rebairas Portas, de Deiro; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial proceden á la busca, captura y conducción del Francisco Rodríguez Bea, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cambados á 3 de Julio de 1907.—Jacobo Giráldez. Ante mí, Joaquín Fole del Villar.

Señas particulares del procesado.

Estatura regular, delgado, moreno, bigote rubio.

JO -6484

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los perió-dicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate del metálico que se dirá, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, que fué robado en la noche del 6 del corriente de la Administración de pesas y medidas del pueblo de Peñarrubia, consistente en unas seis ú ocho pesetas.

Dada en Campillos á 15 de Junio de 1907.—Alfonso Moreno.=Pedro Govantes.

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instruci ción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardie civil é individuos de la policia judicial procedan á la busca y rescate, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, de las caballerías y objetos cuyas señas se expresan á continuación, que fueron robadas en la noche del 6 del corriente al vecino de Peñarrubia D. Cristobal González Pérez, así como á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dada en Campillos á 15 de Junio de 1907.—Alfonso Mere-

no .= Pedro Govantes.

Señas de las caballerías y objetos.

Una yegua de siete años, con un metro 53 centímetros de alzada, pelo castaño encendido, raza española, cabezada y crin negras, lucero blanco en la frente, marcada con C. G. y la del Fénix Agricola. - Otra de nueve años, de la misma alda y pelo y raza, marcada con C. en la tabla izquierda, lucera, cabos negros, marcada en los costillares, lunar blanco labio inferior.—Una silla jerezana con la zalea rota, un becado enterizo con correa negra y dos martaguillas de cañamo.

CANGAS DE ONIS

D. Antonio María Poveda y Sánchez, Juez de instrucción

de Cangas de Onis.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento l'ama y emplaza, por termino de diez días, á Ramón del Campo, sin segundo apel·ido, de veintinueve años, soltero, jornalero y vecino de Villanueva de Pría, partido de Llanes, sin instrucción y sin antecedentes penales, para que comparezea ante este Juzgado en méritos de la causa que contra el mismo se instruye por desacato; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebeide y le parará los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y

agentes de la policia judicial procedan à orderen y practicar diligencias para la busca y captura de diebo procesado, y si fuere conseguida que se ponge à disposicion de este Juzgado, que tiene decretada la prisión por auto de 25 de Mayo de 1907.

Dada en Cangas de Onís á 6 de Julio de 1907. = Antonio María Poveda. Por mandado de S. S., Licenciado Ceferino JO - 6487Flórez.

CARAVACA

D. Diego Angosto y Jaén. Just accidental de instrucción

de esta ciudad y su partido.

Per la presente, y como comprendido sis el núm. le del artículo 835 de la ley de Enjudentalente criminal, se olie. llama y emplaza à Assonio José Guillén, alias Ocho ojos, de cuyo actual paradero se ignora, pero que en el término de diez dies, contados desde el significate al ca quo esta requis-toria se inserte en los periodores oficiales, comparezca en la sala audiencia de este los reconstruires. sala audiencia de este Inzgado con el objeto de recibirle iadegatoria en el sumario que contra el mismo me hallo ins. truyendo sobre sustracción de metálico, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la pelicía judicial, precedan á la busca y captura del expresa do sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en

Caravaca 6 de Julio de 1907.-Diego Angosto.-El Escribano, Eugenio Jaén.

Viste pantalón de pana color claro, blusa oscura y som-rero de fichro oscuro. JO-6488 brero de fieltro escuro.

CARTAGENA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrución de

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Larduí Hernández, de treinta años de edad, de estado casado, profesión jornalero, vecino de esta ciudad, en el primer barrio de Santa Ana, casas del molino derribado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que se empezarán à contar desde la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADEID, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia de careo en causa que se instruye sobre aborto de Ana María Soto Victoria; bajo los apercibimientos

Dado en Cartagena á 17 de Junio de 1907.=Andrés Gallardo.=El actuario, Manuel Belda.

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de

este partido. En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón Jimeno Ortola, alias Africano, de veintitrés años soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, domiciliado en el barrio de San Antonio Abad, junto al huerto de Togores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicación del presente en la GAORTA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de asistir á la práctica de una diligencia ordenada en causa que se instruye sobre lesiones á dicho individuo; apercibiéndole que si no comparece le parará el perdividuo; apercibiéndole que si no comparece le perdividuo el perdividuo el perdividuo el perdividuo el perdividuo el perdivi juicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena á 26 de Junio de 1907.—Andrés Gallar-do.—El Escribano, José Bay. JO—6491

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de una partida de mineral, que en la noche del 15 de Mayo último se hallaba depositada en un vagón en el sitio llamado Transbordo, á espaldas del batel del muelle de Alramado Transpordo, a espaidas del patel del muelle de Alfonso XII, de esta ciudad, y de cuyo vagón hurtaron sesenta y tres kilogramos de mineral de plomo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presenten en la Gacreta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado à fin de afracas le al sumario que se instruye por el profesio de hacha ofrecerle el sumario que se instruye por el referido hecho; apercibiéndole que si no compareciese le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 28 de Junio de 1907.-Andrés Gallar-JO - 6492do .= El Escribano, José Bay.

CASTROGERIZ

D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de la vi-

D. Dimas Camarero Marron, Juez de instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Mariano Bárcena Mansilla, de cuarenta y des años de edad, viudo, jornalero, natural de Santamaría Tajadura y vecino de las Quintanillas, cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas personales, para que dentro de término de diar días é contar desde la insenzión de este re término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la audiencia de esta Juzgado al obje-to de constituirse en prisión y recibirle la correspondiente declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruogo y encargo à todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Mariano Bárcena Mansilla, y conducirlo á la cárcel de esta villa á disposición de este Juz-

Dada en Castrogeriz á 26 de Junio de 1907.—Dimas Cama-rero.—Por su mandado, Licenciado Jesús María Gil Ruiz. JO-6493

CAZORLA

D. Angel Avila y Delgado, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto Modesto Fernández Puertas, atural y vecino de Cortes (Granada), habitante en Campo Cámara so tero, jornalero y de veinticuatro años, cuyo actual paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hava lugar.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido

á mi disposición á la cárcel de este partido. Dada en Cazorla á 18 de Junio de 1907.-Angel Avila.-

Por mandado de S. S., Francisco Antonino.

D. Angel Avila y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez, siguientes al en que aparezca înserta le misma en la GACRTA DE MADRID y Boletin eficial de la provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por el delizo de robo Pedro José Zapata Trujillo, natural de La Carolina, y Juan Francisco Mejías Romero, natural de Villanueva del Azzobispo y residente en las Navas de San Juan, curas demás circunstancias y actual paradero se igno-ra, á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebildes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de inserucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en caso de ser hatidos sean conducidos á mi disposición à la cárcel de este partido.

Dada en Cazorla á 19 de Junio de 1907, = Angel Avila. = Por mandado de S. S., Francisco Antonino. JO - 6495

CIEZA

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Mulero Reverte, que debe ser vecino de Aguilas, de unos treinta y tantos años, para que dentro del termino de quince días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración inquisitiva.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de referido sujeto.

Dada en Cieza á 2 de Julio de 1907. Emilio Velasco y Pa-JO-6497

Cludad Real

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre desaparición ó hurto de una caballería, de la propiedad de D. Ildefonso Fernández y Sánchez, vecino de la villa de Ballesteros de Calatrava y dueño de la granja avícola y cone-jar de Santa Isabel, de dicho término, ocurrida el día 30 de Mayo último, en cuya causa he acordado se proceda á la busca de la expresada caballería, cuyas señas se anotarán al final deteniendo á las personas en cuyo poder se hallare, caso de ser habida, si no justifican su legitima adquisición, siendo remitida dicha caballería y personas, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Y para que tenga lugar lo mandado expido el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por término de diez dias, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ciudad Real á 22 de Junio de 1907.—Manuel del

Río.-Por su mandado, Emilio Andida.

Reseña de la caballería.

Cerrada de edad, alzada menos de la marca, pelo castaño, con manchas blancas en las orejas, cola bien poblada y sin herraduras en las cuatro extremidades.

JO—6498

COIN

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gackta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzga-do el procesado por delito de hurto Cosme Moreno Bravo, de do el processado por delito de Indico Ossima Moleno Bravo, treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Josefa, casado, jornalero, natural y vecino de Alhaurín el Grande, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verifi-

en sumario que instruyo; aperciolendole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expressão processão y an el asso de ser babido con a constant a como de ser babido. expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este

nrudo. Dada en Coín á 18 de Junio de 1907.—Federico Freuller.— El Escribano, Adolfo Pérez.

CŐRDOBA

D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, las cuales desaparecieron en la madrugada del 31 de Mayo último del cortijo de la Aljarilla, de este término, hallándose pastando entre otras, propias de D. Lucas Gabriel García y García; procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen en el acto su legitima

Dado en Córdoba á 18 de Junio de 1907.—José Muñoz Bo-canegra.—El Escribano, Teodomiro Fernández. [JO-6504 Señas de los semovientes.

Una yegua cerrada, castaña oscura, con armiños en el pie izquierdo, más de marca y con hierro en el muslo dere-cho; otra yegua de cinco años, castaña, rabicana, y raya de mulo, alzada un metro 52 centímetros, herrada del muslo derecho con JF, el núm. 4 en la espaldilla del mismo lado, y otro hierro G en el muslo izquierdo, núm. 9, espaldilla izquierda, y el hierro de la Compañía de Seguros el Fénix Agrícola encima del núm. 9; una potra de dos años, castaña, bocinegra, raya de mulo, reparada del derecho, con hie rro G en el muslo derecho y el núm. 69 en la espaldilla del mismo lado.

JO-6504

Doctor D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de lez días, á contar desde su inserción en la Granda DRID y Boletin oficial de esta provincia, á los procesados Juan Serrano Castro, alias Bicho, de veintitrés años, soltero, hijo de Luis y Teresa, jornalero, natural y vecino de Fernán Núñez, y Juan García Rosal, alias Cundo, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Ana, también natural y vecino de Fernán Núñez, para que dentro del dicho término comparezca ante este Juzgado ó en la Audiencia de esta capital, quien tiene decretada su prisión en su-mario que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haye lugar s serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la pelicía judicial, procedan á la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzga-

do en la cárcel de esta capital. Dada en Córdoba á 18 de Junio de 1907.—José Muñoz Bocanegra.=El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cita, llama y emplaza por término de diez días, à contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, al procesado Antonio Quirós Gamaza, de cuarenta años, casado, natural de Medina Sidonia, vecino de Córdoba, con residencia en la dehesa de los Puntales, hijo de Martín y Juana, para que dentro de dicho término comparezca ante la Audiencia de esta provincia para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades.

civiles y militares y de policía judicial procedan a la busca

y detención de dicho procesado.

Dada en Córdoba á 3 de Julio de 1907.—José Muñoz Bocanegra .- El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta

En virtud del presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los perjudicados en el hurto de medio almud de garbanzos y avellanas, sustraídos de los puestos de la feria de Septiembre último, en el paseo de la Victoria, por los jóvenes José Castro Besurte y otros, con el objeto de ofrecerles el sumario que se sigue con dicho motivo; bajo apercibimiento que si no comparecen les

parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á 6 de Julio de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO-6510

CORUÑA

D. Joaquín María Becerra, Juez de instrucción de la Co-

Por la presente llama y emplaza á Tomás Sestayo Simil para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión en sumario que instruyo sobre lesiones á Esteban Sanchez Serrano; bajo apercibimiento de que si no comparece será de-clarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la lev.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la buséa y captura del men-cionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposi-ción, en la cárcel pública; y para que dicha busca pueda te-ner efecto se hace constar que el repetido sujeto es de las si-guientes señas: Tomás Sestayo Simil, de veintidos años, hijo de Apolinario y de María, casado con María Obelleiro, natural de San Juan de Serres-Muros, de donde es vecino, de estatura alta, ojos castaños, nariz y boca regulares y color del rostro moreno.

Dada en la Coruña á 22 de Julio de 1907.—José María Becerra.—De su orden, Licenciado Porfirio García. JO — 6512 CHELVA

D. Antonio Moles Castellá, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado Joaquín Juan Solás Solás, vecino que fué de la Jesa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para serle notificado el auto de prisión dictado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía que procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Chelva 25 de Junio de 1907. = Antonio Moles. = Por su mandado, Miguel Martín. JO-6517

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado, y ante el actuario que refrenda, se instruye sumario por el delito de estafa contra Pablo Ramírez Miranda, hijo de Francisco y de María Rosa, de diez y siete años de edad, soitero, cofrero, natural y vecino de Albacete, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado re-belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Chinchón á 25 de Junio de 1907. Eladio Arnáiz. Juan Escanellas. JO - 6518

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hernández Boza, de diez y nueve años de edad, soltero, tore-ro, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda; Miguel Sánchez Hernández, de diez y ocho años de edad, soltero, torero, natural y vecino de Barco de Avila, y á José Blanco Gutiéez. de trece años de edad. lla, con domicilio en la calle de Santiago, núm. 20, cuyo actual paradero se ignora, sin que consten más circunstancias, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Madrid, Sevilla, Avila y Cádiz comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les signe por viajar sin billete en ferrocerril; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parsrá el per-

juicio à que bubiere lugar en derecho. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades proceda a la busca y captura de los referidos sujetos, y en caso de ser hebidos som puestos á disposición de este Juzgado en la prisión de este pertido.

Chinchon 3 de Julio de 1907.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

D. Juan Castrillo y Díaz, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido. ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.
Por virtud de la presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar se practiquen activas diligencias para la captura de Jenaro Cortés Robles, natural de Puebla de los Infantes, de esta vecindad, en calle Estudio, núm. 2, hijo de Pedro y Josefa, jornalero, de diez y siste años de edad, y caso de ser habido se ponga en la cárcel de este partido para cumplir la pena, que le ha sido impuesta en causa por lesiones.

Dada ev Ecija á 18 de Junio de 1907.—Juan Castrillo.—Ri Escribado. José Farrándiz. Escribano, José Ferrándiz.

ESTEPA

D. Félix Carrasco y López, Jaez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado en causa por robo de caballerías José Muñoz Cecilia, alias Bermejito, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez dicas comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le

resultan en expresado sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y á la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la carcel de esta ciudad, a disposición de este Juz-

Dada en Estepa á 1.º de Julio de 1907.—Félix Carrasco López.—El actuario, Sebastián Costa. JO-6524

ESTEPONA D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se exhorta y requiere á todos los agentes de la policia judicial para que se proceda á la busca y rescate de nueve pañuelos sueltos de seda, que valen á 6.50 pesetas cada uno, tres docenas de diferentes precios y tamaños, la mayoría blanocs, y dos mantones de pelos, que la noche del 23 al 24 de Mayo último fueron hurtados en la barriada de Sabinillas, término de Manilva, del establecimiento titulado La Cooperativa, deteniéndose à las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima pertenencia.

Dado en Estepona á 20 de Junio de 1907.—José Risueño.— Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. JO-6525

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Luque Conde, natural de Córdoba, hijo de Antonio é Isabel, casado, de treinta y tres años, de profesión veterina-rio, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se persone ante este Juzgado para notificarle el acuerdo recaído en causa seguida contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que no verificándolo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se exhorta y requiere á todos los agentes de la policía judicial para que se proceda á la busca y deten-ción del referido, y habido que sea ponerlo en la cárcel á dís-

posición de este Juzgado. Dada en Estepona á 21 de Junio de 1907.—José Risueño.— Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones.

JO-6526

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Rafael Sevilla Cano, natural de Vélez Málaga, de estatura alta, delgado, moreno, con un pequeño bigote, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la pre-sente en la GACETA DE MADBID, se persone en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencia para la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este

Dada en Estepona á 30 de Junio de 1907.=José Risueño.= Dada en Estepona a so de sunto de 12.... Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. JO-6527

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este

Por la presente se exhorta y requiere á los agentes de la policía judicial para que se proceda á la busca y rescate de todos los efectos que á continuación se expresan y á la detención de las personas que los conduzcan, y en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima pertenencia, poniéndolas á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado sobre hurto de esos mismos efectos en causa contra

José Molins Lucena. Dado en Estepona á 3 de Julio de 1907.-José Risueño.-Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñonez.

Efectos hurtados.

Un canasto de mimbre, grande, lleno de encajes y tiras bordadas de colores.—Un juego de cortinas, color hueso.-Unos cuantos marcadores grandes.—Dos ó tres docenas de pañuelos de bolsillo, blancos.—Dos restos de ligas de seda. Un cordelillo lleno también de ligas.—Un surtido de cintas de seda y de raso, de varios colores.—Un par de calcetines escoceses, y varios pares, de niño.—De ocho á diez cubreban. dejas, de encaje. —Un surtido de tapacosturas de varios colo-res.—Unas tijeras grandes.—Una vara para medir.—De nueve á doce petacas de becerro, tamaño grande.—Una caja con tres pastillas de jabón.—Otras dos más llenas de bisuterías é indeterminados objetos.—Dos pares de tijeras, con estuche, pequeñas.—Un baby de niño.—Una caja de cartón, con otros objetos de bisutería y una manta listada, oscura, manchada por el centro con tinta de escribir. JO - 6528

FONSAGRADA

D. José María Sanz Gomendio, Juez de instrucción de esta

villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado D. Enrique Diaz y Diaz, de treinta y nueve años, soltero, Procurador, Alcalde y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de prestar declaración indagatoria y constituirlo en prisión sin fianza y otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre falsedad y otros delitos electorales; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autori, lades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresa do sujeto D. Enrique Díaz, conduciendole á esta cárcel de partido, caso de ser habido, y lo pongan á mi disposición en este

Fonsagrada 24 de Junio de 1907.-José María Sanz.-El Escribano, por su mandado, Doctor Andrés López Martín.

D. Antonio Rozas Miralles, Juez municipal del distrito. ejerciente las funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados en libertad provisional Eduardo Chevalier Serra, Armando Chevalier Ca, ol y Antonio Priori, transcuntes, cuyas demás circunstancias personales no constan, sin domi-

cilio conocido, los cuales al ser puestos en libertad provisional manifestaron que tenían intención de dirigirse á Barcelona, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Huesca, Lérida y Barcelona, se presenten en este Juzgado á constituirse en prisión decretada por la Superioridad contra los expresados sujetos en la pieza correspondiente de la causa instruída contra los mismos, sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar, conforme á lo dispuesto en los artículos 834 y caso

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca, captura y conducción á esta carcel de los referidos procesados.

Dada en Fraga á 1.º de Julio de 1907.—Antonio Rozas.—

Por su mandado, Antonio Ibáñez.

FUENTE DE CANTOS

D. Felipe Márquez Tejada, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa con el número 58 del año actual por hurto de dos cargas de leña de la dehesa de la Remonta, término de Usagre, propiedad de Don

Enrique Castelló, vecino de Llerena, verificado por los procesados, vecinos de Bienvenida, Juan Valencia Grillo y Ramón Busqueño Pérez el día 25 de Marzo anterior. En cuyo sumario he acordado citar por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al dicho perjudicado D. Enrique Caste-

lló para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el sumario en la forma que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Fuente de Cantos á 19 de Junio de 1907.—Felipe Márquez.—Por su mandado, José María Gordo. JO-6532

D. Felipe Márquez Tejada, Juez de instrucción interino de

esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia, Córdoba, Sevilla y Huelva y GACE-TA DE MADEID, intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de los semovientes cuyas señas al final se expresan, hurtados en la noche del 21 del actual de una era del sitio de los Pizarrales, de este término, propiedad del vecino de esta villa Francisco Carrasco Canejo, los que caso de ser habidos, se pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

También se procederá á la busca y captura de los que se suponen autores de dicho hurto, ó sea un gitano de estatura baja, de buenas carnes, moreno; otro más alto, delgado y con bigote, y una mujer que les acompañaba, los que, caso de ser encontrados, serán conducidos, con las seguridades convenientes, á la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el núme ro 93 del año actual.

Dada en Fuente de Cantos á 23 de Junio de 1907. — Felipe Márquez. Por su mandado, Manuel Martín.

Sefias.

Una yegua blanca, hierro en el pescuezo, más de marca, cerrada, señales de espundias en la satura y colicortada. Una mula negra, de cuatro años, dos dedos sobre la marca,

tiene un hierro en el jamón derecho. Otra bragada, canosa, de marca, botón á fuego en la na-

.c., y Otra castaña oscura, cerrada, más de marca, torpe de am-as manos y es tronchada de los pechos. JO—6533

bas manos y es tronchada de los pechos.

FUENTEOVEJUNA

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta villa su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apaezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID Y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Pedro Hernández Castillo, de veintinueve años, hijo de Bernardo y Agustina, soltero, natural de Oban. ve-cino de Belmez, cuyo paradero se ignora; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole además los perjuicios que haya lugar con arreglo à la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de que sea habido sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de esta villa.

Dada en Fuenteovejuna á 1.º de Julio de 1907.-José James.=El Escribano, Fernando Angel. JO - 6534

FUENTESAUCO

D. José Luis Gargollo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Sánchez García, alto, grueso, afeitado, moreno, vuelve el ojo derecho, viste chaqueta de pana buena con botones de nácar, camisa de franela, gasta reloj, de oficio jornalero ambulante, de treinta y dos años, soltero, natural de Salamanca y vecino de Avila de los Caballeros, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por robo de efectos de comercio en Arejugillo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido en clase de preso comunicado.

Fuentesaúco 21 de Junio de 1907.—José Luis Gargollo.— [ernando García. JO—6535 Hernando García. GAUCÍN

D. José Montañez y Robles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se ruega y encarga á todas las Aut rridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sir van proceder á la busca y ocupación de una res vacuna, pelo negro, algo pintada por detras, rabicana, y otra colorada y hose's, ambas herradas en la nalga izquierda con una corneta, qu'e la noche del día 13 de Abril último desaparecieron de la Muerta Sacristía, término de Benarzabá, donde la tenía Juan González Mateo, deteniéndose á las personas en cuvo poder se en cuentre, si no acreditan en el acto su legitima adquisición, y poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Gauco a 18 de Junio de 1907. — José Montañez. —

JO-6536 Por su mandado, i rudencio de Molina.

D. José Montañez y Robles, Juez de instrucción de este

En virtud del presente se cita y llama á José Prieto y Vivas, de oficio molinero, que estuvo avecindado en la barriada de Guadiaro, término de San Roque, y últimamente en la de la Atunara, correspondiente á La Linea de la Concepción, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADEID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue en el mismo contra José Jaramillo Peña y Juan Andrades Perales sobre sustracción de varias gallinas y otros efectos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gaucín á 25 de Junio de 1907.—José Montañez.— Por su mandado, Prudencio de Molina.

D. José Montañez y Robles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José Jaramillo Peña, natural de San Roque, vecino de La Linea de la Concepción, habitante en la calle de Siete Revueltas, casado, carrero y de treinta años de edad, estatura buena, ojos pardos, cabello y cejas negros, rostro moreno, nariz y boca regulares, vistiendo de pantalón y chaqueta de pana, y Juan Andrades Perales, natural de Jimena de la Frontera. vecino también de La Linea, habitante en la calle de San Pedro Alcántara, soltero, jornalero y de treinta y cuatro años, estatura regular, ojos, cejas y cabello negros, nariz y boca regulares, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, se presenten en la cárcel de esta villa, de donde se fugaron el 2 de Mayo anterior y en la que se encontraban presos, á las resultas de causa que se les sigue sobre sustracción de aves y otros efectos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles v militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dichos dos procesados, conduciéndolos á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en Gaucín á 25 de Junio de 1907.—José Montañez y

Robles.=Por su mandado, Prudencio de Molina. JO--6538

D. José Montañez y Robles, Juez de instrucción de este

En virtud del presente se cita y llama á dos recoveros, uno como de cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, de estatura regular, grueso, barba canosa, con traje de blusa á cuadros, pantalón de pana clara y sombrero de ala ancha, y el otro de unos treinta y cuatro a treinta y seis años, de es-tatura regular, algo grueso, moreno, barba poblada y negra, usa pantalón idem, blusa de tela oscura y sombrero negro con barboquejo, los cuales transitaban al anochecer del 28 de Junio anterior por el camino de la Sierra Espartina, de este

término, en donde se les murió un jumento que conducían.
Rogando á las Autoridades civiles y militares y agentes de
la policía judicial se sirvan proceder á la busca y detención
de dichos dos individuos, conduciéndoseles á la cárcel de esta villa á mi disposición.

También ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes se dignen proceder á la busca y ocupación de un jumento capón, de buena alzada, pelo perdigón, de diez á doce años de edad, herrado en la culata con una O. J., y otro con el Ave Fénix de la Compañía de Seguros, de la propiedad de José Sanjuán Domínguez, quien lo tenía pastando, la noche del 28 al 29 de Junio citado, en el sitio de las Colmenillas, de este término, de donde desapareció, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, poniendolas asimismo á disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín á 3 de Julio de 1907.—José Montañez.— Por su mandado, Prudencio de Molina. JO-6539

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con motivo de la muerte de Ramón Cobos Echevarría, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Angela, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuenlabrada, ocurrida la mañana del 24 del actual, hallándose ocupado en la lim-pieza de un pozo, se cita á los parientes más próximos del finado para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juz-gado á fin de instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe 26 de Junio de 1907.—El actuario, Licenciado Francisco Guillén.

GIJON-OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instruc-pión del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón. Por la presente, y como comprendido en el núm 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel, bajo de estatura, moreno, cara delgada, bigote negro; viste pantalón negro de jerga, chaqueta oscura y boina negra, cuyas demás circuns-tancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACRTA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y recibirle declaración en el sumario que se le sigue por robo de ocho hojas de tocino; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 24 de Junio de 1907.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández.

GINZO DE LIMIA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en la pieza de embargo de la causa criminal sobre lesiones contra Antonio Anel Saburino, natural y vecino de Couso, el cual fué declarado rebelde, y comoquiera que dicho procesado continua en rebeldía, se le requiere por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de esta provincia, para que en el término de una audiencia comparezca ante este Juzgado á prestar flanza por la cantidad de 3.000 pesetas en metálico, ó doble on fincas, para asegurar las responsabilidades pecunarias que pu dan en definitiva declararse procedentes contra el mismo; bajo apercibimiento de embargo.

Ginzo de Limia 26 de Junio de 1907.—El actuario, Ramón adórnica.

Cadórniga.

Jurisdicción de Smerra.

ZARAGOZA

1

D. José Poblador Guiu, Comandante del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á concentración el recluta de este regi-miento Juan Izurriaga Eleano, hijo de Vicente y Micaela, natural de Oscain (Navarra), oficio labrador, estado soltero, de veintidós años de edad, estatura un metro 620 milímetros, ă quien de orden uperior estoy procesando; Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Juan

Izurriaga Eleano para que en el término de quince días, á contactuer de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, cuartel del Príncipe Alfonso (castillo de la Aljafería), a fin de que sean oidos sus descargos; bajo aperci-bissient de ser declarado rebelde si no comparece en el re-

ferido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar. A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado en cuestión y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Zaragoza II de Junio de 1907.—José Poblador. JG—2786

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima minera San Cayetano.

Extraviadas las acciones números 396 y 397, á nombre de D. Enrique Benet y Roda, y las números 1.441 á 1.444, á nombre de D. Eduardo García Guillén, con arreglo á los arziculos 13 y 14 de los estatutos y Reglamento, se anuncia por primera vez para que quien las tenga en su poder las entregue en la oficina de la Sociedad, Barquillo, 37, segundo, dentro de los sesenta días, á contar desde esta fecha; pues de no parecer, ó reclamación de tercero, se expedirán Otras duplicadas, quedando nulas las primitivas.

Madrid 5 de Agosto de 1907 .- El Contador, Felipe Garcia. X-1922

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones moteorológicas del dia 4 de Agesto de 1909.

TORAS	en enigerator del perocción y do gel perocción y gel mac	容易及關連的語音團房		Tourièn Gel	· Walledad			
		36 26.	Errof eli s.	74366 B28088.	Printiva.	g eleas est stente.		ed esto
i de le meshe	706.32	27.8 23.8 32.2 37.6 \$5.8	16.4 14.8 19.4 21.4 20.6	8.0 7.9 10.2 10.6 10 2	29 36 29 22 23	seswsw	Calma Idem Brisa	Cubierto. Casi cubierto. Idema.
6 de la tards	704.56 705.28	34.4 29.9	19.9 17.6	9.9 8.7	24 25	1	Idem fuerte . Idem	
Temperatura mixima del sire 4 la sembra			Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetres)					

TOO DARTA

	SITUACIÓN			SITUACIÓN	
Oro en Caja. ACTIVO 8 de Agosto 1907. 27 de Julio 1907.	8 de Agosto de 1907. Pesetas.	27 de Julio de 1907. Pesetas.	PASIVO	8 de Agosto de 1907. Pesetas.	27 de Julio de 1907. Pesetas.
Del Tesoro 22.630.350 22.224.769'57 Del Banco 367.432.452'95 367.553.713'38 Corresponsales y agencias del Banco en el ex- tranjero:	3 90.062.802 ' 95	389.77 8,482 [.] 95	Capital del Banco Fondo de reserva Billetes en circulación Cuentas corrientes Cuentas corrientes en oro	150.000.000 20.000.000 1.562.698.375 509.905.893'62 558.794'02	150.000.000 20.000.000 1.555.955.300 511.842.752'66 652.755'79
Del Tesoro	61.967.847'86 641.532.678'64	63.230.251°75 644.504.753°26	Depósitos en efectivo. Su cuenta corriente de efectivo. Por pago de intereses de Deuda	21.280.958'68 78.036.399'37	21.109.774 47 75.896.639 4 82
Bronce por cuenta de la Hacienda	4.815.353'91 2.311.224'29 150.000.000	4.870.868'76 3.275.903'68 150.000.000	perpetua interior Por pago de amortización é interior público. Tesoro público.	14.620.126'81	16.993.044'50
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto 1899 Descuentos	3 00.000.000 2 67. 5 56.460'30	300.000.000 266.494.460 ⁰ 7	la renta de Aduanas Por pago de Deuda exterior en	230.152'09	
Pólizas de cuentas de crédito 353.617.588'80 352.584.808'80 Créditos disponi-	26 1.30 4.2 13'81	258.214.10162	Por ingresos de Aduanas en oro. Reservas de con. (Para pago de la Deuda perpetua	3.138.469'44 50.129.572'22	4.323'128'47 49.259.091'37
bles			tribuciones Para pago de la Deuda amorti-	7.098.763'60	4.283.091'60
Pólizas de créditos con garantía 206.249.738'27 206.621.482'43 } Créditos disponi-	104.325.745'87	103.252.527'20	zable al 5 por 100 Dividendos, intereses y otras obligaciones á pa-	18.382.101°79 35.593.338°30	18.382.101 '79 40.782.779'1 8
bles	11.289.951'85	12.350.921 85	Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco	60.000.000	60.000.000
Otros efectos en Cartera	910.508 '24 12.528.202 '95 344.468. 953'26	1.473.364'52 16.842.965'55 344.4 68.953'26	Ganancias y pér- } Realizadas	7.624.704'15 20.132'36 39.354.027'47	7.616.687'42 17.918'66 48.034.794'06
Deuda perpetua interior al 4 por 100	10.500.000	10.500.000	DATOLISMI BURBLEWICK	09.00±.021.41	40.004.774.00
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro Bienes inmuebles	769.750 13.3 81. 4 66 4 1	769.750 13. 37 5.34 1 '4 1			
Tesoro público: por pago de amortización é inte- reses de Deuda amortizable al 5 por 100 Operaciones en el extranjero por cuenta del Teso-	604.299 '98	5 58.089 '98			
ro público: oro	342.353'60	1.419.276'02			
	2.578.671.813'92	2.585.380.011'88		2. 578.671.813 9 2	2.585.380.011.88

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero. V.º B.º P. el Gobernador, G. de la Peña.

ORICIA

FABRICA

CHOCOLATES DE SAN VICENTE 37, Hortalezá, 37.- MADRID

Los exquisitos CHOCOLATES DE SAN VICENTE están reputados, por su elabora-ción, como de los mejores de España.

La formula de su composición está aprobada por el Laboratorio Químico Municipal de Madrid como una de las más perfectas.

A los CHOCOLATES DE SAN VICENTE

deben su crédito muchos establecimientos de lujo y cafés que sirven chocolate. El CHOCOLATE DE SAN VICENTE á la vainilla es el preferido por las casas aristocráticas; á la canela resulta delicioso.

Exportación á provincias desde 25 paque-

tes en adelante.

37, Hortaleza, 37. - MADRID

VICENTE ARNAIZ

CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Pesetas. sa educación moral de la mujer un Mi religión, de León Toistol, un to-2,50 2 mo, 8. 3 faoria del Derecho, un tomo, 8.0.... NOVELAS ORIGINALES Filosofia de la Caridad, un tomo, 4.º El Evangelio del hombre, un to-2.50 El General Motin, un tomo, 8.º...... La Cartatide, un tomo, 8.º, 2.º edición. 1,50 Golfines!, un tomo, 8. Concepto real del Arte en la Literatura. 1,50 La Trinidad, un somo, en 8.º......

Para los suscriptores á la GACETA se les hará la rebaja de un 80 por 100. Los pedidos se servirán francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Ubaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 99, pral. Madrid.

NUEVOS MODELOS OFICIALES

á que han de ajuntarse les liquidaciones del Impuesto de Derrechos Reales y transmisión de bienes, con arreglo á la circular de 1.º de Mayo último, editados por indicación de la Dirección general de lo Contencioso del Estado á fin de obtener una completa uniformidad en este servicio.

Los pedidos, al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8.

SANTOS DEL DÍA

Nuestra Señora de las Nieves.

Imprenta de la diGaceta de Madrido Pontejos. 8,-Teléfono, 75